

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

433

DECRETO 2/2012, de 10 de enero, por el que se califica como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante Decreto 2224/1962 de 5 de septiembre (BOE n.º 215, de 7 de septiembre) fue declarado conjunto histórico-artístico el Camino de Santiago, sin que se documentara gráficamente el recorrido del mismo.

La Comunidad Autónoma del País Vasco, al amparo del artículo 148.1.16 de la Constitución y a tenor del artículo 10.19 del Estatuto de Autonomía, asumió la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural. En ejercicio de la competencia exclusiva asumida en la materia de Patrimonio Cultural, se aprueba la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.

Es así que por Decreto 14/2000, de 25 de enero, se calificó como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco. En esta fecha se delimitó gráficamente el trazado en el que se favoreció más la unión de los hitos de significación jacobea que el propio trazado como camino físico. Esto ha provocado una indefinición que los estudios realizados desde entonces han ido subsanando.

En este sentido los trabajos posteriores se han orientado en fijar una ruta real y física que fuera practicable, continua para el peregrino y segura, primando su discurrir por caminos históricos y públicos, no siendo tan solo la sucesión de hitos o lugares, sino que éstos se han unido de manera física en su mayoría a través de caminos históricos o calzadas públicas evitando, en la manera de lo posible, las carreteras y las vías peligrosas.

Por lo tanto, se ha fijado un itinerario del siglo XXI que se ha ido configurando a través de la historia y donde se visualiza el patrimonio cultural de los lugares que atraviesa, recuperando la idea de que los hitos que jalonan el recorrido explican y a la vez son causa y consecuencia de un desarrollo histórico. Un itinerario cultural, además, donde se ha observado la continuidad de intercambios culturales, sociales y económicos a lo largo del tiempo. Con esta incorporación se ha superado la visión estática y aislada de los bienes culturales, donde el propio itinerario es un elemento dinámico y vivo que forma parte fundamental de cada uno de los momentos de la vida social de los pueblos que lo crearon y de los que lo han heredado.

Mediante Resolución de 29 de julio de 2010, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, publicada en el BOPV n.º 171, de 6 de septiembre, se acuerda incoar expediente de declaración como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, a favor del Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Abiertos los trámites de información pública y audiencia a los interesados, se han presentado, básicamente, tres tipos de alegaciones. Unas referentes al trazado del Camino, que proponen algunas variantes respecto al publicado o solicitan diversas modificaciones. Otras referidas a los bienes afectos al Camino para solicitar la inclusión o exclusión de determinados elementos. Y un tercer grupo referido al régimen de protección para solicitar la eliminación de algunos de sus preceptos, o su modificación, o proponer la inclusión de otros nuevos.

viernes 27 de enero de 2012

Tras los pertinentes informes técnicos obrantes en el expediente se ha procedido a estimar algunas de las alegaciones y desestimar otras por las razones expuestas en los mismos, y que no se reproducen en el presente Decreto dado su elevado número y extensión, así como a la corrección de determinados errores materiales descubiertos en la Resolución de 29 de julio de 2010, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se incoó y sometió a información pública el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.1 y 12 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco, visto el informe favorable de los Servicios Técnicos del Centro de Patrimonio Cultural, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 10 de enero de 2012,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental.

Artículo 2.– Proceder a la descripción del bien calificado a los efectos que la vigente legislación sobre Patrimonio Cultural prevé, en los términos expresados en el anexo I del presente Decreto.

Artículo 3.– Establecer como delimitación del bien la que consta en el anexo II del presente Decreto, en base a las razones esgrimidas en el mismo.

Artículo 4.– Aprobar el régimen de protección que se establece en el anexo III y la relación de bienes afectos que se recoge en el anexo IV del presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.– El Departamento de Cultura inscribirá el Camino de Santiago, en el Registro de Bienes Culturales Calificados, adscrito al Centro de Patrimonio Cultural Vasco.

Segunda.– Por el Departamento de Cultura se comunicará el presente Decreto al Registro de la Propiedad, a los efectos previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco, y se notificará a los interesados, a los Ayuntamientos por los que discurre el Camino de Santiago y a los Departamentos de Medio Ambiente y Urbanismo y Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, a los Departamentos de Presidencia y de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia y a los Departamentos de Cultura, Juventud y Deporte y de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa, así como al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Tercera.– Por el Departamento de Cultura se instará a los Ayuntamientos por los que discurre el Camino de Santiago para que procedan a la adecuación de la normativa urbanística municipal a las prescripciones del régimen de protección que se determina para dicho Conjunto Monumental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

Cuarta.– Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial de los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, para su general conocimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las intervenciones que deban realizarse sobre el área afectada por la Delimitación del Conjunto Monumental quedarán sujetas a la autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral correspondiente, la cual habrá de ser previa a la concesión de la licencia municipal, tal y como se establece en el artículo 29.1. de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado expresamente el Decreto 14/2000, de 25 de enero, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en su caso, previamente recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su última publicación.

Segunda.– El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 10 de enero de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

La Consejera de Cultura,
MARÍA BLANCA URGELL LÁZARO.

ANEXO I AL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO

DESCRIPCIÓN

CAMINO DE SANTIAGO EN EL PAÍS VASCO

El Camino de Santiago en el País Vasco recorre dos rutas, una de este a oeste, atravesando Gipuzkoa y Bizkaia, y otra de norte a sur, recorriendo Gipuzkoa y Álava. A lo largo del itinerario el Camino aparece vinculado a conjuntos y elementos patrimoniales de primer orden, todo ello representativo del patrimonio cultural de los lugares y las zonas que atraviesa.

A) El Camino de la Costa.

En palabras del historiador Ramón Menéndez Pidal, el Camino de la Costa, que en origen corría paralelo al Mar Cantábrico hasta los límites occidentales de Bizkaia, es una de las primitivas rutas de peregrinación a Compostela, anterior incluso a algunas que luego se han tenido por genuinas. Ya en las primeras décadas de devoción jacobea (en los siglos IX y X) hay constancia de peregrinos que optaban por esta ruta y que se servían de calzadas previamente consolidadas desde tiempos remotos. En los albores de la tradición compostelana, las tierras navarras que debían atravesar los peregrinos que cruzaban el Pirineo estaban por aquel entonces amenazadas por los musulmanes. El Camino de la Costa era por lo tanto el más seguro. Cuando a partir del siglo XIII, como consecuencia de las mejoras viarias que trajo consigo la incorporación de Gipuzkoa a Castilla, el Camino del túnel de San Adrián comenzó a ganar en importancia, la ruta jacobea de la costa soportó bien la competencia y siguió alimentándose tanto de los peregrinos que optaban por esta vía como de aquellos que, procedentes de lejanos países, desembarcaban en cualquiera de los puertos guipuzcoanos o vizcaínos que jalonan el trayecto.

El tramo primero guipuzcoano con el que se encontraban, sin embargo, distaba mucho de ser un cómodo paseo. Desde la desembocadura del Bidasoa hasta el límite con Bizkaia, los ríos Oiartzun, Urumea, Oria, Urola y Deba van rompiendo a su llegada al mar la continuidad de la costa guipuzcoana y con ello la dificultad en el caminar. Hubo viajeros a los que este itinerario causó una fuerte impresión por «la aspereza del lugar, la atrocidad de sus habitantes, la furia hinchada de los brazos de Océano que por doquier se encuentran». Estas fueron, por ejemplo, las observaciones realizadas en su viaje de 1120 por Hugo de Oporto, Obispo de Portugal.

Estas contemplaciones que puede conllevar recorrer una costa abrupta como la guipuzcoana desaparecen en cuanto entramos en Bizkaia a través de Markina-Xemein y recorreremos los plácidos valles de la comarca de Lea-Artibai.

Procedentes del centro y norte de Europa, después de pasar por Baiona, arribaban los peregrinos a la que hoy se llama Rue de Santiago en Hendaia, villa en la que se alzaba la Abadía de Zubernoá, donde el prior los atendía en un hospital anexo, citado en la documentación hacia 1355.

El Camino de la costa entraba en la península desde Hendaia, cruzando en barca desde el puerto de Kaneta hasta alcanzar Hondarribia desembarcando bien en Santa Engrazia, bien en Santa María Magdalena. Este lugar era mucho más seguro que otros emplazamientos realizados en zonas más abiertas de mar y que atravesaban la peligrosa y cambiante barra del Bidasoa, corriendo riesgos innecesarios.

Ya en 1200 Hondarribia figuraba como plaza fuerte y conserva en la actualidad parte de sus murallas y el castillo de Carlos V. El Camino atravesaba, y sigue haciéndolo, el casco antiguo de la villa, desde el embarcadero de Kaizarra hasta la ermita de Santa Engrazia desde donde comienza el ascenso al monte Jaizkibel. En esta subida, en la ermita de Santiagotxo, se une el ramal de aquéllos que decidieron entrar por Irun para comenzar la ascensión al santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.

El Camino prosigue por un sendero que recorre la línea de cresta y que, ascendiendo, une los antiguos torreones de Erramuz y Santa Bárbara, hasta alcanzar la altiva cumbre del Jaizkibel, donde se alza el castillo de San Enrique. Desde aquí va descendiendo paulatinamente y, tras pasar junto a otras dos torres, baja al casco histórico de Lezo. El Camino cruza la localidad de Lezo y se dirige hacia la vecina Pasai Donibane donde junto al humilladero se embarca para cruzar la bocana del puerto y acceder a Pasai San Pedro. En esta localidad se llega hasta el Faro de la Plata, pasando junto al cementerio.

Desde el faro, por una senda costera, recorriendo el monte Ulia, se alcanza Donostia-San Sebastián. Se entra en la capital siguiendo la línea de la costa, lo que implica atravesar por el recorrido que pasa delante del Kursaal, el Boulevard y el paseo de la Concha, hasta los jardines de Ondarreta, desde donde se sube al monte Igeldo. En este tramo del Camino se pasa junto a algunos antiguos caseríos de esta zona rural de la capital guipuzcoana, como son Irangure y Egiluze.

La ruta jacobea se adentra en Orio donde, antes de descender al casco histórico, pasa junto a los caseríos Lusarbe, Munioeta y Aganduru y la ermita de San Martín. Tras salvar la ría y cruzar la regata Altxerri llegamos al término de Aia. Aquí el Camino pasa junto a la ermita de San Pablo y la playa de Oribazar y desde ahí el trazado se dirige a una zona de viñedos de txakoli, dejando atrás los caseríos Torretxo y Oribar.

El siguiente municipio del recorrido es Zarautz. Antes de entrar en el casco histórico, pasa junto al caserío Agirrebekoa y por la trasera del convento de los franciscanos. Tras atravesar el centro de la población, toma la cuesta de Aldapeta, por la antigua calzada que unía Zarautz con Getaria, pasa cerca de la ermita de Santa Barbara y, tras dejar atrás la calzada, continúa hacia Getaria.

Se abandona la villa de Getaria transitando por la calzada de Askizu, hasta llegar a los caseríos Gaintza y Agerregitxiki y de allí al caserío Azti, alcanzado el camino que directamente sube al barrio Askizu donde está ubicada la iglesia de San Martín. En este paraje, antes de llegar a Zumaia, se cruza delante del caserío Arano. En el descenso hacia Zumaia, a través de una zona arbolada, la ruta discurre por un paseo hasta el museo Zuloaga y la ermita de Santiago, llegando a un puente peatonal sobre el río Urola. Desde este lugar, después de salvar la regata de Narrondo por otro puente peatonal, se asciende al casco urbano de Zumaia.

Sale el Camino de Santiago de Zumaia subiendo por las calles Sorazu y Arritokieta, para alcanzar la ermita del mismo nombre y el cementerio. Ya en Deba atravesamos el núcleo de Elorriaga donde se alza la ermita de San Sebastián. Recorre una zona agrícola en la que encontramos los caseríos del barrio Mardari, en el municipio de Deba, entre los que destaca el caserío Zubeltzuzar y la venta Santuaran, algo alejados del casco rural Mardari. Superado el caserío Usaberatza se accede al alto de Itziar donde destaca la iglesia de Nuestra Señora. El Camino continúa por la ermita de San Roque, hasta llegar al casco histórico de Deba.

La ruta jacobea abandona Deba por el camino que da acceso al Hospital y al convento de Sasiola, hasta llegar a la iglesia de San Andrés de Astigarribia en Mutriku.

Existe una variante que es la del Calvario. Se sale de Deba por el puente de Mutriku. Atraviesa el barrio de Laranga. Después, prosigue hasta ascender a la ermita del Calvario de Maia y de aquí se encamina hacia Aparain, pasando antes junto al caserío Eizagirre. Esta variante se une al Camino en el collado de Aparain, cerca de la estela del mismo nombre, continúa el Camino de Santiago en dirección a Olatz.

Tras dejar atrás la ermita de San Isidro, se llega a un cruce donde se toma una pista que se dirige hacia el collado Gorostolamendi, divisoria entre Bizkaia y Gipuzkoa. Rodea el Camino de Santiago, Jangoikomendi, para descender y pasar junto al caserío Damukorta y luego al caserío Arnoate y Sakoneta. Se avanza y, tras superar el caserío Amulategi, el Camino desciende bruscamente para llegar a la plaza de Markina, siendo alguno de los edificios singulares de la zona la torre de Barroeta y la ermita de San Miguel de Arretxinaga. Se sale hacia Gernika, después de dejar la ermita de Nuestra Señora de Erdotza y el humilladero del Santutxu. Se cruza el río por el puente Kareaga y se continúa paralelo al arroyo hasta llegar al pequeño núcleo de Iruzubieta.

Se dirige hacia Bolibar por una pista hasta llegar a los caseríos que forman el barrio Alzaga. El Camino sigue y, tras alcanzar el Museo de Simón Bolibar, se llega hasta la plaza para continuar hacia la colegiata de Ziortza, donde se encuentra una hospedería de peregrinos. Se deja la colegiata y se emprende camino hacia Gerrikaitz, pasando por el alto de Gorontzugarai y por el barrio de Uriona.

La iglesia de Andra Mari marca la entrada a la antigua villa de Gerrikaitz. Se baja por la carretera hacia Munitibar, donde se atraviesa la plaza para llegar a la iglesia de San Vicente Mártir. De camino a Gernika se pasa junto a una serie de elementos destacados como son los caseríos Urnategi, Bekoerrota y Bulukua en Munitibar y Berriondo y Zarra en Mendata. En Zarra se encuentra la ermita de San Pedro y el desvío a la torre de Montalban. Continúa el Camino a media ladera hasta encontrarse con un tramo recuperado de la antigua calzada que unía Zarra con la anteiglesia de Arratzu. Se atraviesa el robledal de más entidad de Urdaibai para llegar al puente de Artzubi, desde donde se asciende hasta el núcleo de Elexalde, en Arratzu.

En la iglesia de Santo Tomás de Arratzu se sigue el vía crucis hasta la ribera del río Golako, donde se encuentra la antigua ferrería de Olazarra. Tras cruzar el citado río se asciende hasta el barrio de Marmiz. Son numerosas las pistas forestales que cruzan la ruta antes de llegar al núcleo de Ajangiz. De aquí se baja a Gernika-Lumo, siguiendo la carretera que llega hasta la que fue la antigua zona portuaria de Errenteria. Tras atravesar la zona monumental de Gernika-Lumo, el Camino continúa por la calle Zearreta hasta el Barrio Lurgorri, atravesando la zona conocida como Mestikabaso.

Desde la ermita de Santa Luzia el Camino parte hacia Errigoiti. Se pasa junto a varios caseríos por el barrio Pozueta de Errigoiti, desde aquí se cruza la carretera que va hacia Larrabetzu para llegar a la ermita de San Esteban de Gerekiz. En este punto se toma un camino que lleva hacia Eskerika y se llega al caserío Landotz primero y al caserío Pepiena después, para continuar en dirección a Larrabetzu hasta el barrio de Barrenetxe donde se continúa por carretera vecinal pasando por Erkinko hasta llegar a Goikoelexalde.

Tras dejar atrás la iglesia de San Emeterio y San Celedonio y el crucero, se continúa hacia el casco urbano de Larrabetzu para seguir después hacia Lezama. Se pasa junto a la ermita del Cristo Crucificado para llegar a la iglesia de San Martín en Zamudio. Desde la iglesia, asciende la ruta jacobea hasta pasar sobre la autovía y tomar un viejo camino que llega a las ruinas del caserío Gaztanazabalaga. Antes de acceder al Monte Avril se encuentran los restos de la calzada de los Zamudianos. Es entonces cuando comienza el descenso hacia Bilbao.

El Camino entra en la capital vizcaína por el barrio de Arabella, desde donde baja hacia Begoña, siguiendo por las calzadas de Mallona y llegando a la Catedral de Santiago de la capital vizcaína. Continúa por la calle Tendería para cruzar la ría por el puente de San Antón. Avanza el recorrido por las calles San Francisco y Autonomía y, tras pasar el monte Kobetas, se encuentra con el puente del Diablo sobre el río Kadagua, frontera natural entre Bilbao y Barakaldo.

En el barrio Urgozo se toma la pequeña carretera que enseguida descubre la calzada medieval que asciende a la ermita de Santa Águeda. Desde aquí comienza a bajar hacia el barrio de Cruces y desde éste al barrio de Retuerto. Continúa hasta el barrio de San Vicente para descender a la ribera del río Galindo, que cruza por un puente peatonal. Llega el Camino a la zona de Urbinaga, atravesando Sestao hasta alcanzar el Ayuntamiento, donde gira y de allí se encamina hacia la iglesia de Santa María de Portugalete.

En Portugalete el Camino de Santiago se dirige hacia Ortuella y desde allí, a la playa de La Arena. Este tramo discurre por el antiguo trazado de las vías de ferrocarril que transportaba el mineral extraído de las minas de la zona. Una vez alcanzado Zierbena, el Camino llega hasta el puente metálico sobre el río Barbadun que permite cruzar a Pobeña. Allí discurre junto a la ermita de Nuestra Señora del Socorro y sube por unas escaleras hasta el antiguo trazado del ferrocarril minero que culmina en el cargadero de La Arena. Hoy en día este trazado ha sido convertido en una vía verde que finaliza en Covarón, final del Camino de Santiago en el País Vasco. A partir de ese punto se abre paso hacia tierras cántabras, a través de la localidad costera de Ontón.

El Camino de la Costa cuenta con un ramal que, desde Bilbao, siguiendo el río Kadagua, enlaza la capital vizcaína con el Camino francés en la provincia de Burgos.

La ruta jacobea se despidе del Camino de la Costa en el barrio de Urgoso (Barakaldo) tras haber cruzado el río Kadagua por el puente del Diablo. Desde aquí se encamina hacia el barrio de Irauregi (Alonsotegi) y, tras cruzar de nuevo el río Kadagua hasta la ermita de Nuestra Señora de la Guía, se llega al barrio de La Cuadra, ya en Güeñes. Entonces se dirige hacia Sodupe y llega a la ermita de San Martín de Iturriaga desde donde alcanza el Ayuntamiento de Güeñes y la Iglesia de Santa María. Continúa hasta el barrio de Aranguren y de aquí al centro urbano de Zalla. Tras dejar a un lado el desvío a la cercana ermita de San Pedro de Zarikete, se encamina a las inmediaciones de la ferrería de Bolunburu. Continúa hacia Balmaseda, paralelo al curso del río Kadagua, hasta llegar a las antiguas escuelas de la Herrera, y finalmente entra en el término municipal de Balmaseda, por el barrio de La Magdalena, donde existen restos de la antigua calzada. En breve se adentra en el casco histórico de Balmaseda, villa que se deja atrás cruzando el Puente Viejo, antiguo paso entre Bizkaia y Castilla, tomando entonces dirección Burgos, donde conecta con el Camino francés tras atravesar el valle de Mena.

B) Camino del Túnel de San Adrián.

La ruta interior del Camino de Santiago a su paso por el País Vasco ha sido uno de los más importantes ejes de comunicación del norte peninsular desde época romana. Restos de calzadas y vestigios de ancestrales caminos de pastoreo atestiguan que tenía una importancia capital en las peregrinaciones a Santiago. Era paso obligado para los que querían, desde Irun, conectar con el Camino francés en La Rioja o en Burgos.

Este primitivo trazado, una vez alcanzado Hernani, discurría por los altos, de collado en collado. Cuando a principios del siglo XIII Gipuzkoa quedó bajo el mandato castellano, con el rey Alfonso VIII, se fundaron a lo largo del valle del Oria villas fortificadas como Tolosa, Ordizia y Segura, hoy cascos históricos, lo que otorgó a esta vía una importancia creciente, en detrimento de la ruta más costera. Este camino que discurre por la cuenca del Oria era más asequible y eludía la

ascensión a los altos y collados, aunque no se pudiera evitar el esfuerzo de subir hasta el paso de San Adrián, tramo corto pero tortuoso que constituía la última prueba antes de llegar a los más acogedores caminos de la Llanada alavesa.

Los testimonios de algunos viajeros no dejan lugar a la duda. Tal vez exageraba Manier al considerar en su «Voyage a St. Jacques de Compostelle» de 1730 que San Adrián era «una de las más altas montañas del mundo», pero es que, sin lugar a dudas, este paso excavado en la roca impresionaba a los viajeros.

La ruta parte del puente de Santiago sobre el río Bidasoa. En Irun destacan una serie de elementos patrimoniales junto a los que discurre el trazado del Camino como son la iglesia de Nuestra Señora del Juncal, la plaza San Juan Harria y el consistorio municipal. Un ramal une este trazado con el del Camino de la costa en Hondarribia. En ese lugar además llega la ruta que se inicia en Behobia.

El trazado del interior se dirige a Oiartzun, concretamente a Elizalde, el núcleo principal del municipio, desde donde se encamina hacia el barrio Iturriotz. Continúa su recorrido pasando junto a los caseríos Sorozarreta, Oiartzabal y Frantzesillagaberri para finalmente ascender a la carretera de Ventas de Astigarraga, donde está ubicado un antiguo probadero de bueyes. A continuación se prosigue hacia el caserío Manesenea. Desde este paraje se asciende a la ermita de Santiagomendi, importante referencia jacobea ubicada en lo alto de la colina. De allí se llega a los caseríos Artola y Arraspiñe, lugar en el que se inicia una senda que, tras pasar junto al convento de las Agustinas, desciende al camino de Argiñeta hasta finalizar en el camino de Santio Zaharra que nos conduce a Astigarraga.

Se continúa por el antiguo trazado del tranvía Hernani/Donostia-San Sebastián, hasta el camino de Oialume y hasta la plaza Zinkoenea y, ya en el casco histórico de Hernani, llega al Ayuntamiento de esta localidad.

Atravesando el arco del Ayuntamiento el Camino deja el casco histórico de Hernani y se dirige hacia el humilladero de Santa Krutz y de allí al casco urbano de Urnieta. Utiliza después el trazado del antiguo tren del Plazaola, que no abandona hasta llegar al casco urbano de Andoain. En esta villa se dirige hacia el Ayuntamiento y a la iglesia de San Martín de Tours. Prosigue la ruta por Andoain, cruzando el río Leitzarar unos metros antes de su desembocadura en el Oria, llegando a la ermita de Santa Gurutze. Sale de Andoain, pasando por delante de Izturitzagatorrea, para continuar hacia Villabona.

La ruta supera los caseríos Apakintza y Artolaenea en dirección a Aduna. Más adelante, superado el caserío Galarraga, alcanza el núcleo de Aduna, pasando junto al caserío Iparragirre y la ermita de Santa Gurutze, para entrar después en la localidad de Villabona. En los siguientes kilómetros el trazado discurre paralelo a las vías del tren, entre huertas y prados de la ribera del Oria, y continúa por Anoeta y Hernialde, hasta llegar a la plaza de los Fueros en Tolosa.

El Camino deja atrás el casco histórico de Tolosa, cruzando el río Oria, para dirigirse hacia Alegia, siguiendo el fondo del valle y pasando por delante de la ermita del Santo Cristo.

Se atraviesa el casco histórico de Alegia y se dirige hacia Ikaztegieta, franqueando la ermita del Pilar. Legorreta es la siguiente localidad, a la cual se accede a través del puente Torreko zubia, sobre el río Oria. Se supera el casco urbano, llegando hasta Itsasondo. Pocos metros después de la ermita de San Juan, se encamina hacia el barrio del mismo nombre. Por el camino de Zabale alcanza el Paseo de los Fueros, ya en Ordizia. Una vez dejado atrás el casco histórico se dirige hacia la vecina Beasain. Recorre el Camino de Santiago el casco urbano de esta localidad hasta

el conjunto monumental de Igartza. Antes de llegar al pequeño núcleo urbano de Olaberria se pasa junto a los caseríos Altamira y Garitain.

De Olaberria a Idiazabal cruza frente a una serie de caseríos como son Aldasoro, Oiarbide, Nafarragasti y la ermita de Gurutzeta a la que se accede por la calzada de Artsugarats. En Idiazabal el Camino pasa junto al humilladero de Santa Krutz y más adelante al caserío Urrutikoetxea, punto en el cual comienza el descenso hasta la villa medieval de Segura. Entra el Camino en Segura por el Portal de Abajo, continúa por la calle Mayor para, en su discurrir hacia Zegama, unirse con el ramal de Saiatz.

En Hernani se inicia el citado ramal, interesante ruta jacobea que recorre el centro de la provincia de Gipuzkoa. Tras dejar el casco histórico de Hernani, el Camino llega al barrio de Santa Barbara. Ascende y de aquí al caserío Agirre, pasa luego por el cementerio de Lasarte-Oria y, dejando atrás el barrio Zabaleta, desciende a Lasarte-Oria. Desde la iglesia de San Pedro se dirige al núcleo de Zubieta, donde se alza la iglesia de Santiago. Superado el casco de Zubieta, asciende por el camino Letabide hasta Olaikogaina y de allí hasta la antigua Venta Zarate, hoy renovada. Prosigue por el camino que pasa al lado del caserío Saskarate, alcanza la venta de Iturrietz y, unos metros más abajo, la ermita de San Juan, donde se encuentra la fuente del mismo nombre.

Junto a la ermita parte el sendero por el que se acomete la ascensión al collado de Zelatun, junto a la cumbre del Ernio. Un antiguo camino desciende al fondo del valle hasta el casco urbano de Bidania desde donde se prosigue, pasando al lado de la venta de Santutxo, hacia el barrio Argisain de Albiztur.

Frente a la iglesia parte la ruta que conduce hasta los caseríos Larrañaga y, de aquí, hacia el collado donde se encuentra el mojón de Domiko, límite de los municipios de Bidegoian, Beizama, Beasain e Itsasondo. El Camino continúa junto a la fuente de Arrapaitz para seguidamente bajar al collado Larrarte. Poco después, se dirige hasta el caserío Otegi y a la ermita de San Gregorio para descender a la venta y al alto de Mandubia.

Ya en el municipio de Ezkio-Itsaso, pasa por delante del caserío Mandubizar y llega a la ermita Andre Mari de Kizkitza, de advocación marinera. De ahí desciende, cruzando frente a los caseríos Arteaga y Aranaga, antes de finalizar en las calles de Ormaiztegi. Por la parte posterior de la iglesia de San Andrés se accede a la sombreada plaza frente al museo de Zumalakarregi. Se encamina la ruta a la estación del ferrocarril del Norte y de allí toma el trazado de un antiguo ferrocarril minero por donde avanza hasta la ermita Andre Mari de Lierni. Desciende por un antiguo camino hasta el caserío Andramaiztegi, alcanzando el núcleo de Mutiloa. Desde aquí se asciende por la carretera, para concluir en la plaza de Zerain y dirigirse por la antigua calzada hasta Segura donde se unirá con la ruta que remonta el valle del Oria.

La ruta continúa paralela a la carretera que se encamina hacia Zegama. Tras atravesar el casco urbano, el Camino de Santiago se dirige a la ermita Gurutze Santua desde donde comienza la ascensión hacia el paso de San Adrián. Tras varios cruces alcanza la ermita de Iruetxeta y el caserío Buenabista y, posteriormente, la ermita del Sancti Spiritus.

Se entra en la Parzonería de Altzania por una calzada, divisando a lo lejos el túnel de San Adrián de Leizarrate, que acoge en su interior la ermita del mismo nombre. La calzada medieval, bien conservada, alcanza el paraje de Eskaratza, y, tras dejar a la izquierda una fuente, se adentra en una vaguada para ascender al collado de Portugaina, límite entre Gipuzkoa y Álava.

A partir de aquí se desciende y se llega a la ermita de San Julián y Santa Basilisa de Aistra. A continuación, a la derecha, se alza un vía crucis que conduce a Zaldundo. A la salida de esta

localidad se encuentra el bello crucero con el escudo de los Lazarraga y un puente. Antes de llegar a la siguiente población aparece la ermita de San Millán.

Se atraviesa Ordoñana con la iglesia de Nuestra Señora de la Ascensión en posición cimera. Antes de alcanzar la villa de Salvatierra, se pasa por delante del antiguo hospital de San Lázaro y la Magdalena, hoy casa privada, el crucero de Bentaberri o Santa María y, más adelante, el puente que vadea el río Zadorra.

Se accede a la villa amurallada de Salvatierra, asentada sobre un cerro desde el norte, donde se levanta una de las dos iglesias fortaleza, Santa María, que custodian el caserío intramuros. El Camino abandona la villa por la plaza porticada de San Juan y Portal del Rey, hacia Gazeo. Tras atravesar la población donde se alza la iglesia de San Martín, con sus interesantes pinturas, se sale por una vía asfaltada que discurre entre campos de labor hasta enlazar con Ezkerekotxa.

En el recorrido, el siguiente punto referencial es la enhiesta figura del cerro, el Castillo de Henayo, poblado de la Edad del Hierro, con Alegría-Dulantzi al pie. Se continúa por el llamado camino de los romanos, que llega a la ermita de Nuestra Señora de Aiala. Este camino discurre de manera paralela al canal del río Alegría, hasta alcanzar un antiguo despoblado del que persiste un templo románico, hoy ermita de San Juan de Arriaran, desde donde se desciende a Elburgo.

Se atraviesa esta población de Elburgo rumbo a Villafranca. Tras superarla se llega a Argandoña. Al abandonar esta pequeña población, se incorpora la ruta jacobea al camino de Mendiluz y se dirige hacia Askartza para seguir y desembocar en el ramal carreteril que lleva a Arkaia, donde se pasa por delante de la iglesia. Una vez atravesada Arkaia, cruzando bajo las vías del ferrocarril, el Camino se dirige hacia Elorriaga para empalmar con el trazado señalizado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Alcanzado el punto neurálgico de la plaza de la Virgen Blanca, asciende hacia el casco medieval y a la catedral vieja de Santa María. Bordea el Camino la ciudad de Vitoria hasta llegar a Armentia. La salida de esta localidad encamina al peregrino hacia Gometxa y, una vez traspasada la iglesia parroquial, se llega a Subijana de Álava, donde se sitúa el palacio rural Simón de Anda y Salazar y, junto a él, una fuente.

El Camino se adentra entre pinos y quejigos, alcanzando el portillo de San Miguel, y se llega a la población de Villanueva de la Oca que atraviesa para continuar a la localidad de La Puebla de Arganzón, perteneciente al condado de Treviño (provincia de Burgos, Castilla-León). Se sale de este municipio, tras dejar el antiguo Hospital y la ermita, para dirigirse hacia Burgeta. Se atraviesa este pueblo y se toma la vieja vía de los romanos o de los peregrinos, en la que se localiza una antigua fuente y lavadero, antesala de la población de Estavillo. Aquí el Camino se divide en dos posibles rutas: la que se aproxima a La Rioja y la que se dirige hacia Burgos.

Para llegar a tierras riojanas el Camino comunica Estavillo con Berantevilla por el alto de Lezama. No entra en el casco de esta villa sino que lo bordea por delante del cementerio hacia Zambrana con su iglesia parroquial de Santa Lucía. Deja atrás un sencillo crucero, llegando a las ruinas de la antigua Venta del Río. Más tarde se adentra en la primera población de La Rioja alavesa, Salinillas de Burandón, aunque sin llegar a tocar su casco histórico, bien defendido por murallas. Prosigue por la antigua ruta de La Lobera, que evita el angosto y peligroso paso de las Conchas de Haro. Alcanza el portillo de la Lobera y posteriormente desciende hasta Briñas, pasando por el bello elemento arquitectónico y jurisdiccional de «la picota», situada sobre la ruta jacobea y que anuncia el límite de las Comunidades Autónomas del País Vasco y La Rioja. Desde la localidad riojana de Briñas, se enlaza con la ruta francesa, llegando tras 24 kilómetros a la localidad de Santo Domingo de la Calzada.

El otro camino, que parte de La Puebla de Arganzón, conduce a Miranda de Ebro. Es éste un camino corto que, en su recorrido hacia el oeste, atraviesa los cursos de dos de los ríos más importantes de Álava, el Zadorra y el Bayas, gracias a dos magníficos puentes.

Tras bordear Estavillo se sigue hasta Armiñón donde se encuentra la iglesia de San Andrés y el palacio de Montoya-Urbina. Un angosto pasaje entre casas lleva al puente de origen medieval en cuyo recorrido aparecen distintos apartaderos. De allí se desciende a Rivabellosa, que abandona para alcanzar el puente sobre el río Bayas con su sólida y firme estructura defendida aguas arriba por el grueso muro de la presa del molino. El recorrido continúa hasta el límite entre Álava y Burgos en las inmediaciones de Miranda de Ebro donde se pone fin al Camino de Santiago, en concreto a la ruta del Túnel de San Adrián que recorre las tierras de Gipuzkoa y Álava. Para conectar con el Camino de Santiago francés hay que desplazarse hasta la localidad de Burgos, a unos 83 kilómetros de distancia.

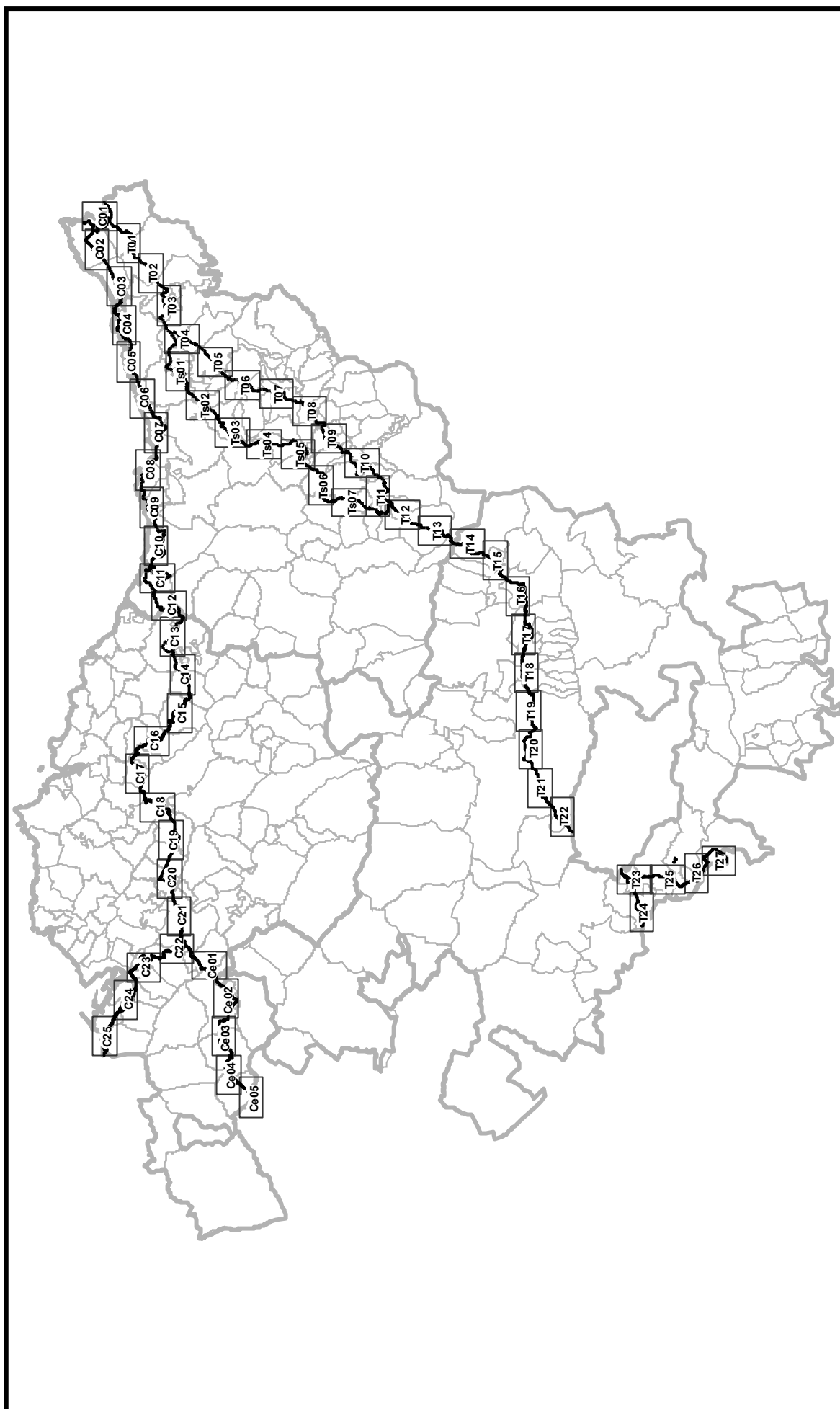
ANEXO II AL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO

DELIMITACIÓN

Ámbito de la delimitación.

Se establece como delimitación del Bien la recogida en la documentación gráfica incluida en el presente anexo II, y que se corresponde básicamente con el trazado del Camino. Así mismo, se considera dentro del ámbito del Camino de Santiago la Obra civil soporte del trazado viario y las delimitaciones grafiadas para los Conjuntos Monumentales señaladas en el presente anexo, y que se recogen en los listados correspondientes.

La delimitación del bien calificado se justifica por sí misma, dado el fundamentado valor cultural de los elementos descritos. La delimitación del Camino resulta necesaria para la puesta en valor del mismo y la coherente aplicación del régimen de protección.



EUSKO JAURLARITZA
 KULTURA SAILA
 Kultura Ondarearen Zuzendaritza
 Kultura Ondarearen Zuzendaritza



C Kostaldeko bidea - Camino de la Costa
Ce Kostaldeko bidea. Enkarterriko ibilbidea - Camino de la Costa. Ruta de las Encartaciones
T San Adriango tuneleko bidea - Camino del Túnel de San Adrián
Ts San Adriango tuneleko bidea. Saiatzko ibilbidea - Camino del Túnel de San Adrián. Ruta de Saiatz

Data / Fecha: 20/12/2011
 Eskala / Escala: 1:720.000

Planoa / Plano:
 Planoen sailkapena. Done Jakue Bidea
 Distribución de los planos. Camino de Santiago

ANEXO III AL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.– Carácter del régimen de protección.

El presente régimen de protección tiene justificada su redacción según el artículo 12 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco. Forma parte de la declaración del Camino de Santiago como Conjunto Monumental Calificado y tiene carácter vinculante sobre cualquier operación de conservación o recuperación del Bien Cultural, tal como se prevé en el artículo 28.1 de la misma Ley y en el artículo 199 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, sin perjuicio de que los instrumentos de planeamiento aplicables establezcan condiciones más restrictivas sobre los términos en que deban desarrollarse las medidas tendentes a la conservación del patrimonio.

Artículo 2.– Ámbito de aplicación.

2.1.– Todos los elementos incluidos en cualquiera de los diversos niveles de protección, estarán sujetos, en cuanto a régimen de autorización, uso, actividad, defensa, sanciones, infracciones, intervenciones y demás extremos, a lo previsto en la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

2.2.– El régimen de protección que se fija a continuación será de aplicación para la totalidad de los elementos afectos incluidos en la delimitación del Camino de Santiago inherente a su Calificación como Conjunto Monumental.

2.3.– Para aquellos elementos que estén declarados como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Monumento o Conjunto Monumental, o lo sean en el futuro, y por tal circunstancia cuenten con un régimen de protección singularizado, les será de aplicación dicho régimen, resultando la presente normativa de aplicación supletoria.

Artículo 3.– Elementos afectos al Camino de Santiago.

Se consideran elementos afectos al Conjunto Monumental del Camino de Santiago, los siguientes:

- a) El propio trazado del Camino y el tipo viario que lo soporte.
- b) Obra civil como soporte del trazado viario.
- c) Conjuntos monumentales e inmuebles afectos al Camino.
- d) Otros elementos afectos.

Artículo 4.– Elementos de singular relevancia.

A los efectos de cumplimentar lo estipulado en el artículo 12.1.e) de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, se considerarán como elementos de singular relevancia los elementos afectos al Camino recogidos en la relación de elementos de protección especial incluidos en los listados anexos al presente régimen de protección.

Artículo 5.– Relación con el Planeamiento urbanístico.

5.1.– En lo referente a la protección del patrimonio afecto al Camino, el presente régimen de protección fija las condiciones generales a cumplir tanto por el planeamiento de carácter territorial como por el planeamiento urbanístico que desarrolle el presente régimen de protección, así como por las sucesivas revisiones a los que sean sometidos.

5.2.– El planeamiento urbanístico aplicable a los bienes incluidos en el presente régimen de protección, requerirá el informe que menciona el artículo 28.1. de la Ley 7/1990, de 3 julio, de Patrimonio Cultural Vasco, el cual incluirá el grado de armonización de cualquier intervención, incluida la edificación de nueva planta.

5.3.– En tanto no se aprueben los instrumentos urbanísticos que desarrollen el presente régimen de protección, será de estricto cumplimiento el artículo 28.2 de la citada Ley.

Artículo 6.– Usos y deber de conservación.

6.1.– El uso a que se destine cualquiera de los elementos vinculados al Camino deberá garantizar su conservación, sin contravenir en ningún momento las especificaciones del Título III de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

6.2.– En el caso de aquellos elementos en los que la aplicación del presente régimen de protección posibilite la realización de intervenciones, cambios de uso y/o actividad que provoquen modificaciones en las características tipológicas o formales propias de los bienes protegidos, se estará a lo que a tal efecto disponga el órgano competente de la Diputación Foral afectada, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

6.3.– Los propietarios de los bienes afectados por el presente régimen de protección vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones de conservación, cuidado y protección impuestas por la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, en sus artículos 20 y 35.

Artículo 7.– Intervenciones constructivas.

7.1.– Toda actuación a ejecutar en espacios públicos potenciará el carácter y la estructura de los mismos, integrando y armonizando, asimismo, el mobiliario urbano con el carácter ambiental del conjunto.

7.2.– Los tipos de intervenciones de rehabilitación a que se refiere el presente régimen de protección son los desarrollados en el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, de actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado.

7.3.– Tal como dispone la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, las intervenciones que deban realizarse sobre bienes culturales calificados y su entorno quedarán sujetas a autorización de la Diputación Foral correspondiente, la cual será previa a la concesión de licencia municipal. Cuando se trate de bienes culturales destinados al culto religioso, habrán de tenerse en cuenta las exigencias que dicho uso requiere.

7.4.– El derribo total o parcial de los bienes incluidos en los listados de protección especial, protección media o protección básica del presente régimen de protección sólo podrá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, y en el Decreto 306/1998, de 10 de noviembre, sobre la declaración de estado ruinoso de los bienes culturales calificados y de los inventariados, y actuaciones previas y posteriores a la resolución sobre el derribo de los mismos. El vaciado interior de los edificios tiene consideración de derribo parcial y, por ello, también está sujeto a este precepto legal.

Artículo 8.– Señalización del Camino.

8.1.– Corresponderá al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco la señalización del trazado del Camino y los elementos afectos al mismo.

8.2.– La normalización y definición formal de los elementos que conformen la señalización del Camino se regulará mediante la correspondiente Orden que lo desarrolle.

Artículo 9.– Proyectos de intervención.

9.1.– Con carácter previo a la ejecución de cualquier intervención que se pretenda llevar a cabo sobre los edificios incluidos en los niveles de protección especial, media o básica, deberá elaborarse el correspondiente proyecto de intervención con el siguiente contenido:

a) Un Estudio Analítico del estado actual del edificio, consistente en una memoria histórica y arqueológica, la descripción del edificio y el análisis de su estado de conservación, que incluya un informe de diagnóstico, conclusiones y recomendaciones básicas de actuación.

La parte descriptiva del Estudio Analítico contendrá la documentación gráfica a escala mínima de 1/50 para plantas, alzados y secciones, incluyendo detalles arquitectónicos a escala mínima 1/20, la documentación fotográfica completa, planos históricos, etc. y el levantamiento detallado, dimensionado y acotado del sistema estructural. Con la referida documentación se incluirá una memoria explicativa y, en su caso, la bibliografía correspondiente.

El análisis del estado de conservación, que puede figurar como anexo o separata del Estudio Analítico, en cualquier caso incluirá, entre otros, un estudio de las diferentes patologías que incidan o puedan incidir en el sistema estructural y las medidas previstas para la preservación de dichos elementos.

b) Documentación gráfica en la que se describirán las intervenciones a realizar, los materiales a utilizar, las fases para la ejecución de los trabajos, así como el estado final, toda ella representada a las escalas adecuadas, análogas como mínimo a las exigidas en el apartado anterior.

c) Documentación escrita que explicitará los objetivos de la intervención, los trabajos a realizar y las técnicas a utilizar, señalando materiales y analizando su estabilidad e interacción con los demás componentes.

d) Determinación de las técnicas y medios necesarios para el adecuado mantenimiento y aseguramiento de la vida de la edificación.

e) Presupuesto de la intervención, acorde con las técnicas y medios necesarios para la adecuada ejecución de las obras, de acuerdo con las prescripciones del presente régimen de protección.

f) En el caso de que la intervención proponga la eliminación de algún cuerpo de edificación o elemento concreto, se deberá hacer un Análisis Estratigráfico de la zona afectada, de manera que quede constancia del estado actual del cuerpo o elemento, así como la justificación de la intervención. La misma prescripción se aplicará en el caso y las zonas en que el Estudio Analítico así lo exija.

9.2.– La documentación de los proyectos se referirá a la parte del edificio afectada por las obras o intervención, salvo las necesarias referencias gráficas y escritas a aspectos generales relacionados y ámbitos de mayor alcance o, incluso, a la totalidad del bien, como, por ejemplo, los planos de emplazamiento relativo de la intervención y otros que se consideren precisos en función del carácter de la misma.

CAPÍTULO II

EL TRAZADO VIARIO COMO SOPORTE DEL CAMINO

Artículo 10.– El Viario como soporte del Camino.

10.1.– A efectos del presente régimen de protección se entenderá por trazado viario como soporte del Camino el conjunto de pistas, caminos, caminos históricos, carreteras y calles por los que discurre el itinerario del Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma, en cualquiera de sus rutas: Camino de la Costa o Camino del túnel de San Adrián.

10.2.– Dicho trazado viario se corresponde con el grafiado en los planos recogidos en el anexo III.

10.3.– El trazado del Camino será inamovible cuando discurre sobre obra civil y elementos soporte del trazado protegidos que se señalan en este expediente. El resto del trazado podrá ser objeto de modificación cuando concurran razones que así lo justifiquen. En cualquier caso, la previa modificación del trazado supondrá la modificación del Decreto de calificación como Bien Cultural del Camino de Santiago.

10.4.– Si por necesidades de la ordenación urbanística fuera preciso modificar la clasificación de los suelos por donde discurre el trazado del Camino, la nueva clasificación conllevará la inmediata adaptación al régimen que le resulte de aplicación de entre los definidos en los artículos 13, 14 y 15 del presente régimen de protección.

10.5.– Serán las Administraciones competentes en función del tipo de trazado viario soporte del Camino, las encargadas de velar por su buen estado y conservación, adoptando las medidas oportunas para evitar el deterioro o destrucción de los tramos del Camino y realizando las funciones concretas de conservación y protección del mismo que les sean propias.

Artículo 11.– Clasificación del trazado viario.

Dado que el referido trazado viario del Camino plantea problemas diferentes en función del tipo de vía y del suelo sobre el que discurre y, de cara a establecer las medidas de protección oportunas en cada caso, se establece la siguiente clasificación del trazado viario:

a) Caminos históricos, caminos y pistas. Corresponden a aquellos trazados viarios, asfaltados o no, ubicados en suelo rústico en el momento de la declaración, sin perjuicio de la posibilidad de aplicarles otra clasificación del suelo en aplicación de lo previsto en la legislación vigente sobre urbanismo, y que no están considerados carreteras por la legislación sectorial correspondiente.

b) Carreteras, en cualquiera de las categorías establecidas en las respectivas Normas Forales de cada uno de los tres territorios históricos.

c) Calles en suelo urbano, según queden definidas por el planeamiento urbanístico correspondiente.

Artículo 12.– Zonas de protección.

12.1.– Para los trazados definidos en el apartado a) del artículo 11 que resulten soporte del itinerario del Camino de Santiago, se definen las siguientes zonas de protección:

- Zona de servidumbre.
- Zona de afección.

12.2.– Se define como zona de servidumbre una franja de terreno paralela a cada lado del Camino en una anchura de 3 metros medidos desde el borde de la explanación en que se asiente el Camino.

12.3.– Se define como zona de afección del Camino de Santiago una franja de terreno paralela a los bordes del Camino y definida por el límite de la zona de servidumbre y una línea situada a 30 metros del borde de la explanación en que se asiente el Camino, y en su caso hasta el límite de los suelos urbanos o urbanizables cuando dicho límite se encuentre a menos de 30 metros del Camino.

12.4.– Las zonas de servidumbre y afección sólo serán operativas en tanto los caminos históricos, caminos y pistas se mantengan en suelo no urbanizable, o suelo urbanizable en sus diversas categorías hasta su desarrollo y transformación en suelo urbano.

12.5.– En el supuesto de que desde el planeamiento urbanístico se plantee la inclusión de una de las franjas de afección del Camino en un suelo urbano o urbanizable de nueva creación, dicha franja de afección podrá reducirse hasta el límite de la zona de servidumbre, teniendo especial cuidado en el tratamiento de borde de dichos suelos dada su relación directa con el trazado del Camino.

Artículo 13.– Régimen aplicable al trazado cuando transcurre por caminos históricos, caminos y pistas.

13.1.– Determinaciones generales.

13.1.1.– En el espacio ocupado por el Camino cuando transcurre por caminos históricos, caminos y pistas, queda prohibido el tráfico de cualquier vehículo a motor, excepto en aquellos tramos en que a la entrada en vigor del presente régimen de protección sirvan como vial de acceso único a alguna finca o caserío.

13.1.2.– Para la zona de servidumbre definida en los términos del artículo 12.2 serán de aplicación las siguientes determinaciones:

a) Actividades no constructivas:

- Quedan prohibidas la explotación minera, la extracción de materiales pétreos y las canteras.
- Quedan prohibidos los movimientos de tierra salvo los devenidos de implantación de infraestructuras autorizadas por el epígrafe siguiente.

b) Actividades constructivas:

- Podrán autorizarse la ejecución de infraestructuras y conducciones de servicios, para lo que habrá de solicitarse permiso al Departamento de Cultura de la Diputación correspondiente, acompañado de proyecto completo en el que se contemple el impacto causado y las medidas a tomar para la restitución del Camino en las debidas condiciones.

13.1.3.– Para la zona de afección definida en los términos del artículo 12.3, serán de aplicación las siguientes determinaciones:

a) Actividades no constructivas:

- Podrán autorizarse aquellas que impliquen movimiento de tierras, roturación, aprovechamiento maderero y de leña, etc., siempre que cuenten con permiso expreso del Departamento de Cultura de la Diputación Foral correspondiente.

– Se prohíbe la apertura de nuevas explotaciones mineras y canteras.

b) Actividades constructivas:

– Podrán autorizarse la ejecución de infraestructuras, conducciones de servicios y las instalaciones vinculadas a la conservación, mejora y disfrute del Camino y su entorno, para lo que se solicitará permiso expreso al Departamento de Cultura de la Diputación Foral correspondiente, en los mismos términos que los establecidos en el apartado 13.1.2.b).

13.2.– Régimen aplicable a las pistas.

13.2.1.– En las pistas, además de las prescripciones del apartado 13.1 anterior, se permitirán actuaciones encaminadas a su mantenimiento y mejora del firme. Su uso preferente será el uso peatonal, cicloturista o ecuestre, y se considerará tolerado el paso de maquinaria agroforestal.

13.2.2.– En caso de paso o utilización de las pistas por maquinaria relacionada con la explotación agroforestal, las Administraciones Locales requerirán el establecimiento de garantías previas a la concesión de los permisos pertinentes, para asegurar la reposición del firme en caso de daños ocasionados por la actividad.

13.3.– Régimen específico de los caminos históricos.

En los caminos históricos, además de las prescripciones del apartado 13.1, se contemplan las siguientes actuaciones:

13.3.1.– Se permitirán intervenciones encaminadas a su consolidación y a la preservación estricta de su trazado, así como la mejora de su firme de acabado blando, manteniendo su ancho a fin de preservar su carácter de vial exclusivamente peatonal.

13.3.2.– En los tramos de caminos históricos únicamente se permite su uso peatonal, cicloturista o ecuestre, siendo expresamente prohibido el paso de vehículos de motor, excepción hecha de aquellos que en el momento de publicación del presente régimen de protección sirvan de acceso único a fincas o caseríos, en cuyo caso se instará a la duplicación de la vía. Se prohíbe el paso o utilización de estos caminos por cualquier tipo de maquinaria.

13.3.3.– Quedan protegidos por su valor cultural los caminos históricos que se relacionan en el Listado 1 del anexo IV del presente régimen de protección.

Artículo 14.– Régimen aplicable al trazado cuando transcurre por carreteras.

Para el caso en que el trazado viario soporte del Camino de Santiago resulte ser una carretera de carácter público en cualquiera de los rangos que establecen las respectivas Normas Forales en cada uno de los tres territorios históricos, se estará a lo que aquéllos establezcan en cuanto a zonas de protección, usos y actividades permitidos y prohibidos, línea de edificación etc. En las reformas de entidad de estas infraestructuras, más allá de las obras de puro mantenimiento, se tomarán medidas tendentes a mejorar la seguridad del viandante, habilitando caminos paralelos al viario (peatonal y/o bidegorri), así como solucionando el paso o cruce, allí donde sea necesario. Se deberá garantizar en todo caso la continuidad del Camino.

Artículo 15.– Régimen aplicable al trazado cuando transcurre por suelo urbano.

Cuando el Camino discorra por suelo urbano a lo largo de una calle deberá entenderse que aquél discurre por la totalidad del ancho de ésta, y se estará a lo que el planeamiento municipal correspondiente determine, con la única salvedad de la imposibilidad de eliminar dicha calle por una modificación del trazado viario.

CAPÍTULO III

OBRA CIVIL AFECTA AL CAMINO

Artículo 16.– Obra civil soporte del Camino.

En el presente Capítulo se regulan las intervenciones constructivas y los usos admisibles en la Obra Civil soporte del trazado del Camino de Santiago, entendiéndose como tal al conjunto de puentes y calzadas que se señalan en el listado 2 del anexo IV «Listados anexos al régimen de protección».

Artículo 17.– Calzadas.

17.1.– Quedan afectas al Camino de Santiago las calzadas que se relacionan en el Listado 2.1 del anexo IV, estableciéndose un único nivel de protección para todos los tramos de calzada empedrada que soportan el Camino.

17.2.– En los tramos de calzada se permitirán actuaciones encaminadas a la restauración de los aspectos constructivos y el restablecimiento en su estado original de las partes alteradas a través de:

- La restauración del plano del tablero pétreo.
- La reconstrucción filológica de las partes demolidas con iguales materiales y técnicas.
- La consolidación, con sustitución de las partes no recuperables, sin modificar material, posición ni cota de los diversos elementos que constituyen las calzadas.

17.3.– En los tramos de calzada empedrada se permite únicamente su uso peatonal, cicloturista o ecuestre, estando expresamente prohibido el paso de vehículos de motor, así como el paso o utilización de la calzada por cualquier tipo de maquinaria.

17.4.– Se prohíben todo tipo de actuaciones sobre el entorno que puedan suponer daño para los tramos de calzada; así:

- Se prohíben talas y matarrasas a menos de 10 metros.
- Se prohíben plantaciones a menos de 10 metros.
- Se prohíben las explotaciones mineras, extracción de materiales pétreos, canteras y cualquiera otra actividad que requiera o pueda requerir uso de explosivos, en una distancia menor de 50 metros. Se prohíbe la apertura de nuevas canteras a menos de 250 metros.
- Se prohíben actuaciones que impliquen movimientos de tierras en los 30 metros de la zona de afección, excepción hecha de los casos en que se trate de duplicar la vía, en los términos que se fijan en el artículo 13.7 del presente régimen de protección, o para saneamiento de la propia calzada.
- Se prohíben actuaciones de construcción y ejecución de infraestructuras en una distancia menor de 30 metros a cada lado de la calzada.
- Así mismo, entendiéndose que el arbolado existente en la proximidad de las calzadas puede generar daño a éstas por medio de las raíces, se establece la necesidad de talar únicamente aquellos que se sitúen a una distancia inferior a 3 metros del borde de la calzada y se haya

comprobado fehacientemente que producen daños a la calzada, quedando prohibida la extracción de los correspondientes tocones y raíces.

Artículo 18.– Puentes.

18.1.– En función del valor arquitectónico e histórico-artístico de los puentes afectos al Camino de Santiago, se establecen dos niveles de protección diferenciados: protección especial y protección básica.

18.2.– Protección especial.

Este término encuadra aquella protección que tan sólo permite actuaciones de restauración del aspecto arquitectónico y el restablecimiento del estado original de las partes alteradas a través de:

- La restauración de la fábrica del puente.
- La reconstrucción filológica de las partes derruidas o demolidas.
- La consolidación con sustitución de las partes no recuperables sin modificar la posición o cota de los siguientes elementos:
 - Perfil.
 - Arcos.
 - Tajamares y pilares.
 - Tableros.
- La eliminación de añadidos degradantes y cualquier género de obra reciente que no revista interés o contraste negativamente con las características arquitectónicas del puente o su entorno.

18.3.– Protección básica.

En este concepto se encuadra aquella protección que, además de las actuaciones descritas en el apartado anterior, permite:

- La restauración de la fábrica del puente, permitiéndose en ella modificaciones parciales siempre que no se altere la unidad de su composición y se respeten los elementos de especial valor estilístico.
- La actuación en tablero, de cara a la optimización y adecuación al tráfico que soporte la vía, por medio de un ensanchamiento volado.

Artículo 19.– Puentes incluidos en el nivel de protección especial.

Están incluidos en el nivel de protección especial los relacionados en el listado 2.2 del anexo IV de este régimen de protección.

Artículo 20.– Puentes incluidos en el nivel de protección básica.

Se incluyen en el nivel de protección básica los relacionados en el listado 2.3 del anexo IV del presente régimen de protección.

CAPÍTULO IV

CONJUNTOS MONUMENTALES E INMUEBLES AFECTOS AL CAMINO

SECCIÓN 1.ª

CUESTIONES PREVIAS

Artículo 21.– Ámbito.

Se considerarán conjuntos monumentales e inmuebles afectos al Camino de Santiago los relacionados en el listado 4 del anexo IV del presente régimen de protección.

Artículo 22.– Grado de protección.

Para los conjuntos monumentales y los inmuebles afectos al Conjunto Monumental del Camino de Santiago, además de las prescripciones generales contenidas en el Capítulo I, se determinan los siguientes niveles de protección:

- Protección especial.
- Protección media.
- Protección básica.

Artículo 23.– Entorno de protección.

23.1.– Para los bienes de protección especial y media afectos al Camino se establece un entorno de protección de 15 metros, que afectará al propio bien y a los espacios libres circundantes.

23.2.– Los conjuntos monumentales señalados en el listado 3 del anexo IV poseerán además un ámbito de protección que se corresponde con el grafiado en los planos recogidos en el anexo II.

23.3.– Los bienes con protección básica no dispondrán de entorno de protección.

SECCIÓN 2.ª

PROTECCIÓN ESPECIAL

Artículo 24.– Objeto de la protección especial.

Se considerarán objeto de protección especial, aquéllos elementos que por su carácter singular y sus excepcionales valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales, han sido declarados Monumentos o Conjuntos Monumentales con la categoría de Bienes Calificados, así como aquellos otros incluidos en el correspondiente listado anexo al presente régimen de protección.

Artículo 25.– Prescripciones de los elementos incluidos en el nivel de protección especial.

25.1.– Para los elementos incluidos en este nivel de protección será de obligado cumplimiento, además de las prescripciones generales contenidas en el presente régimen de protección, las que se citan a continuación.

25.2.– Los elementos sometidos a protección especial son objeto del nivel superior de protección, y las actuaciones de restauración que en ellos se realicen deberán respetar su estructura y características, y en ningún caso podrán suponer aportaciones de reinvención o nuevo diseño.

25.3.– El derribo total o parcial de los bienes especialmente protegidos sólo podrá autorizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

25.4.– En toda obra o intervención que afecte a estos elementos se deberá mantener tanto su configuración volumétrica como sus alineaciones.

25.5.– El uso a que se destinen estos inmuebles deberá garantizar su conservación, sin contravenir en ningún momento las especificaciones del Título III de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

25.6.– Se permitirán en estos elementos las intervenciones constructivas dirigidas a la conservación y a la puesta en valor de los mismos, permitiéndose a tal efecto la realización de las obras establecidas para la Restauración Científica en el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado.

Artículo 26.– Listado de elementos de protección especial.

Se incluyen en el nivel de protección especial los elementos relacionados en el Listado 3.1. del anexo IV del presente régimen de protección.

SECCIÓN 3.^a

PROTECCIÓN MEDIA

Artículo 27.– Objeto de la protección media.

Se considerarán objeto de protección media aquéllos que, más allá de la mera notoriedad ambiental, constituyen elementos integrantes del patrimonio cultural vasco, por lo que han sido declarados Monumentos o Conjuntos Monumentales con el grado de Bienes Inventariados, así como todos aquellos incluidos en el listado correspondiente anexo al presente régimen de protección por cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

a) Poseyendo valores arquitectónicos y/o culturales de singular relevancia, las intervenciones para su recuperación no pueden encuadrarse dentro de las tipificadas para los elementos de Protección Especial.

b) No poseyendo valores arquitectónicos de singular relevancia, constituyen una parte interesante del patrimonio edificado por su resolución exterior o desde el punto de vista tipológico por su distribución interna, la disposición de los elementos de distribución vertical, la ocupación y disposición sobre la parcela o cualquier otra característica morfológica.

Artículo 28.– Prescripciones de los elementos incluidos en el nivel de protección media.

28.1.– Para los elementos incluidos en este nivel de protección serán de obligado cumplimiento, además de las prescripciones de carácter general contenidas en el presente régimen de protección, las que a continuación se desarrollan.

28.2.– El derribo total o parcial de estos edificios se someterá a las prescripciones del artículo 36 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, y al Decreto 306/1998, de 10 de noviembre, sobre la declaración de estado ruinoso de los bienes culturales calificados y de los inventariados, y actuaciones previas y posteriores a la resolución sobre el derribo de los mismos.

28.3.– En toda obra o intervención que afecte a estos edificios, se deberá mantener, tanto su configuración volumétrica, como sus alineaciones.

28.4.– El uso a que se destinen estos inmuebles deberá garantizar su conservación, sin contravenir, en ningún momento, las especificaciones del Título III de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

28.5.– Las intervenciones autorizadas en los inmuebles y elementos objeto de protección media se dirigirán a la conservación y aseguramiento de su funcionalidad mediante la ejecución de obras que deberán respetar sus elementos tipológicos, formales y estructurales. Se podrán realizar, además de las permitidas en el régimen de protección especial, las obras que el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, de actuaciones protegidas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado, establece en las categorías A y B de la Restauración Conservadora, en función del estado de conservación que presenten las construcciones.

Artículo 29.– Listado de elementos de protección media.

En el ámbito delimitado como Conjunto Monumental, se incluyen en este nivel de protección media, los inmuebles y elementos del Listado 3.2 del anexo IV del expediente.

SECCIÓN 4.^a

PROTECCIÓN BÁSICA

Artículo 30.– Objeto de la protección básica.

Se considerarán elementos objeto de protección básica los que, sin tener valores individuales que permitan su inclusión en los niveles de protección referidos con anterioridad, forman parte inequívoca del patrimonio edificado afecto al Conjunto Monumental del Camino de Santiago por cumplir con alguna de las condiciones siguientes:

a) No poseyendo valores arquitectónicos, históricos o artísticos relevantes, se reconoce que procede su consolidación como parte interesante del patrimonio edificado desde el punto de vista tipológico o ambiental, careciendo de interés suficiente como para ser incluidos en el nivel medio de protección para el que se prevén obras de restauración.

b) Poseyendo valores arquitectónicos históricos o artísticos relevantes no pueden encuadrarse las intervenciones para su recuperación dentro de las tipificadas para los elementos de niveles de protección superiores.

Artículo 31.– Prescripciones de los elementos incluidos en el nivel de protección básica.

31.1.– El derribo total o parcial de los inmuebles incluidos en este nivel de protección se someterá a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco y al Decreto 306/1998, de 10 de noviembre, sobre la declaración de estado ruinoso de los bienes culturales calificados y de los inventariados, y actuaciones previas y posteriores a la resolución sobre el derribo de los mismos.

31.2.– En toda obra o intervención que afecte a estos edificios, se deberá mantener la imagen exterior del inmueble, su configuración volumétrica y alineaciones, así como la tipología estructural básica, con mantenimiento del material genérico de la estructura.

31.3.– Las intervenciones autorizadas en estos edificios, además de las incluidas en los niveles superiores de protección, serán las reflejadas en el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre

viernes 27 de enero de 2012

actuaciones protegidas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado del Gobierno Vasco para el tipo de intervención constructiva denominado Consolidación, así como las intervenciones de Conservación y Ornato y las de Reforma tipo a).

Artículo 32.– Listado de elementos protección básica.

En el ámbito del Conjunto Monumental del Camino de Santiago, se incluyen en este nivel de protección básica, los inmuebles y elementos del Listado 3.3 del anexo IV del presente régimen de protección.

SECCIÓN 5.ª

DE LOS RESTOS EDILICIOS

Artículo 33.– Determinaciones.

Aquellos inmuebles afectos al Conjunto Monumental del Camino de Santiago de los que tan solo queden algunos elementos murarios y/o estructuras puntuales que no hayan sido recogidos en ninguno de los niveles de protección anteriormente explicitados, se verán protegidos genéricamente contra el derribo y su desaparición por el articulado general del presente régimen de protección.

33.1.– En los inmuebles que se consideran incluidos en las condiciones citadas en el epígrafe anterior, se permitirán exclusivamente actuaciones conducentes a la consolidación de los restos existentes, evitando su desaparición y previa obligación de efectuar un adecuado estudio arqueológico de los restos pervivientes.

33.2.– Los inmuebles que por su estado responden a las consideraciones de los párrafos anteriores, se encuentran relacionados en el listado 4 «restos edilicios afectos» anexo al presente régimen de protección.

CAPÍTULO V

OTROS ELEMENTOS AFECTOS

Artículo 34.– Definición.

A efectos del presente régimen de protección, se entenderá por «otros elementos afectos», el conjunto de elementos que se encuentran relacionados en el listado 5 del anexo IV al presente régimen de protección.

Artículo 35.– Picotas y cruces de término.

Se establece un sólo y único nivel de protección para las picotas y cruces de término afectas al Camino de Santiago, consistente en las siguientes prescripciones:

– Restablecimiento del estado original de las partes alteradas a través de la reconstrucción filológica de las partes destruidas. Se autorizará el empleo de técnicas de recuperación no agresivas con el material de soporte (piedra, metal) de tal suerte, que no se permite la limpieza a base de chorros de agua o arena a presión, ni la utilización de soluciones químicas para el restablecimiento de concreciones. Los reintegrados de faltas se efectuarán con polvo de la misma piedra y resinas epoxídicas.

– Consolidación, mediante el uso de resinas y varillas roscadas, sin modificar posición o cota de los siguientes elementos: plana, fuste, remate-cruz, textos.

– Eliminación de añadidos degradantes y cualquier género de obra de época reciente que no revista interés o contraste negativamente con las características histórico-artísticas del elemento.

Artículo 36.– Fuentes, abrevaderos y lavaderos.

36.1.– Aquellas fuentes que cuenten con elementos que puedan considerarse de mobiliario urbano, más allá de lo que es simplemente un caño, tendrán que atenerse a lo estipulado en el artículo anterior.

36.2.– Cuando una fuente afecta al Camino se seque por depender su suministro de algún manantial natural, el municipio correspondiente vendrá obligado a asegurar dicho suministro de agua potable desde la red pública de abastecimiento.

36.3.– En toda obra o intervención que afecte a los lavaderos o abrevaderos señalados en el listado 5 del anexo IV, deberá mantenerse tanto su configuración volumétrica, como sus alineaciones, contemplándose como intervenciones autorizadas en estos edificios, además de las incluidas en los niveles superiores de protección, las reflejadas en el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado del Gobierno Vasco para el tipo de intervención constructiva denominado Consolidación y Reforma.

ANEXO IV AL DECRETO 2/2012, DE 10 DE ENERO

LISTADOS

Listado 1: Caminos históricos afectos al Camino.

Camino de la Costa.

Gipuzkoa.

273. Camino Via Crucis – Santa Bárbara (Hondarribia).

277. Camino Saroizigarroenea – Guadalupe (Hondarribia).

276. Camino Jaizkibel (Hondarribia).

78. Camino de Jaizkibel (Lezo).

155. Camino de Jaizkibel (Pasaia).

1706. Camino Txerritxutu – Muniota (Donostia-San Sebastián).

1707. Camino de Ulia (Donostia-San Sebastián).

85. Camino de Txerritxutu – Muniota (Orio).

107. Camino San Pablo – Oribarzar (Aia).

86. Camino Usaberartza – Itziar (Deba).

197. Camino Eizagirre – Aparain (Mutriku).

Bizkaia.

321. Camino Erdotza – Iruzubieta (Markina-Xemein).

88. Camino Erdotza – Iruzubieta (Ziortza-Bolibar).

89. Camino Alegria (Ziortza-Bolibar).

90. Camino Ziortza – Gorontzugarai (Ziortza-Bolibar).

134. Camino Uriona – Garro (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).

135. Camino Urnatei – Bekoerrota (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).

136. Camino Bolukua – Berriondo (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).

32. Camino Zarra-Elexalde (Mendata).

33. Camino Bolukua-Berriondo (Mendata).

40. Camino Zarra-Elexalde (Arratzu).

144. Camino de Billikario (Gernika-Lumo).

101. Camino de Billikario (Muxika).

34. Camino de Billikario (Errigoiti).

37. Camino Landotze – Pepiena (Morga).
93. Camino Astoreka (Larrabetzu).
45. Camino Gaztakinazabalaga (Zamudio).
46. Camino Monte Avril (Zamudio).
1591. Camino Monte Avril (Bilbao).
1590. Camino Kobeta – Kastrexana (Bilbao).
112. Camino La Arena – Límite Cantabria (Muskiz).
- Ruta de las Encartaciones.
125. Camino Bolunburu – Balmaseda (Zalla).
126. Camino Bolunburu – Balmaseda (Balmaseda).
- Camino del Túnel de San Adrián.
- Gipuzkoa.
389. Camino Altzubide (Irun).
132. Camino Pintoerreka (Oiartzun).
155. Camino Portuluze – Listorreta (Errenteria).
68. Camino Nafarrasagastibarrena – Otazabal (Idiazabal).
80. Camino de San Adrián (Zegama).
4. Camino de San Adrian (Parzonería General de Gipuzkoa y Álava).
- Ruta de Saiatz.
107. Camino Zugasti (Usurbil).
57. Camino de Ernio (Asteasu).
59. Camino de Ernio (Errezil).
108. Camino de Ernio (Aia).
141. Camino Errobizabal (Beasain).
47. Camino Errobizabal (Ezkio-Itsaso).
- Álava.
34. Camino de San Adrián (Zalduondo).
113. Camino de San Adrián (Asparrena).
1194. Camino de Argandoña a Askartza (Vitoria-Gasteiz).
1193. Camino viejo de Subijana a San Miguel (Vitoria-Gasteiz).
73. Camino viejo de Subijana a San Miguel (Iruña de Oca).

67. Camino de Berantevilla a Zambrana (Berantevilla).

37. Camino de Armiñon a Ribavellosa (Armiñon).

38. Camino de los Romanos en Estavillo (Armiñon).

50. Camino de Armiñon a Ribavellosa (Ribera Baja).

43. Camino de Berantevilla a Zambrana (Zambrana).

42. Camino de la Venta del Río (Zambrana).

226. Camino de Las Loberas (Labastida).

Listado 2: Obra civil afecta al Camino.

Listado 2.1.– Calzadas.

Camino de la Costa.

Gipuzkoa.

275. Calzada de Santa Engracia (Hondarribia).

187. Calzada de Santiago (Hondarribia).

1704. Calzada de Ulia (Donostia-San Sebastián).

74. Calzada de Aganduru (Orio).

98. Calzada de Santa Bárbara (Zarautz).

123. Calzada de Askizu (Getaria).

51. Calzada de San Roque (Deba).

87. Calzada de Sasiola (Deba).

173. Calzada de Astigarribia (Mutriku).

Bizkaia.

232. Calzada de Kareaga (Markina-Xemein).

43. Calzada de Ziortza (Ziortza-Bolibar).

133. Calzada de Bekoerrota (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).

58. Calzada de Magunas a Gerrikaitz (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).

27. Calzada de Laprastegi (Mendata).

31. Calzada de Artzubi (Mendata).

85. Calzada de San Salvador (Larrabetzu).

1084. Calzada de Mallona (Bilbao).

25. Calzada de los Zamudianos (Zamudio).

76. Calzada de Santa Agueda (Barakaldo).

Ruta de las Encartaciones

96. Calzada de Balmaseda (Balmaseda).

Camino del Túnel de San Adrián.

Gipuzkoa.

388. Calzada de Gorroaga (Irun).

131. Calzada de Kalakaerota (Oiartzun).

154. Calzada de Izturizaga (Errenteria).

139. Calzada de Igartza (Beasain).

29. Calzada de Olaberria (Olaberria).

66. Calzada de Artsugarats (Idiazabal).

67. Calzada de Uzkanga (Idiazabal).

79. Calzada de Buenavista (Zegama).

1. Calzada y Túnel de San Adrián (Parzonería General de Gipuzkoa y Álava).

Ruta de Saiatz.

108. Calzada del caserío Zugasti (Usurbil).

29. Calzada de Bidania (Bidegoian).

61. Calzada de Bidania (Errezil).

60. Calzada de Ernio (Errezil).

43. Calzada del caserío Larrazabal (Albiztur).

30. Calzada de Murumendi (Itsasondo).

140. Calzada de Murumendi (Beasain).

22. Calzada de Zerain-Segura (Zerain).

114. Calzada de Zerain-Segura (Segura).

Álava.

35. Calzada de San Adrián (Zalduondo).

36. Calzada de Aldakio (Zalduondo).

37. Calzada de Berokia (Zalduondo).

112. Calzada de San Adrián (Asparrena).

51. Calzada de Armiñon a Ribavellosa (Ribera Baja).

Listado 2.2.– Puentes incluidos en el nivel de protección especial.

Camino de la Costa.

1705. Puente del Kursaal (Donostia-San Sebastián).
40. Puente peatonal de hierro (Zumaia).
44. Puente de Deba (Deba).
111. Puente Behekobulu (Markina-Xemein).
551. Puente de San Anton (Bilbao). Calificado. Protección Especial. Monumento BOPV 04-03-1996.
57. Puente del Diablo (Barakaldo).
50. Puente de Alzola (Barakaldo). Monumento Calificado. BOPV 08-09-2005.
- Ruta de las Encartaciones.
75. Puente Zaramillo (Güeñes).
74. Puente San Pedro (Güeñes).
- Camino del Túnel de San Adrián.
70. Puente del ferrocarril de la línea Hendaia– Donostia (Irun).
72. Puente peatonal internacional (Irun).
20. Puente de Ergobia (Astigarraga).
20. Puente del Ferrocarril del Leizaran (Andoain).
38. Puente Zubimusu. Arco central (Villabona).
50. Puente Zubimusu. Arco central (Zizurkil).
88. Puente de Navarra (Tolosa).
20. Puente de Zubizaharra (Alegia).
9. Puente Bentatxiki (Ikaztegieta).
20. Puente de Torreauzo (Legorreta).
19. Puente Zubi Zaharra (Legorreta).
14. Puente Zubizabal (Zalduondo).
55. Puente del molino (Audikana. Barrundia).
56. Puente Viejo (Audikana. Barrundia).
18. Puente sobre el río Zadorra (Armiñón).
20. Puente sobre el río Bayas (Ribabellosa. Ribera Baja).
38. Puente sobre el río Ayuda (Berantevilla).
- Listado 2.3.– Puentes incluidos en el listado de protección básica.
- Camino de la Costa.

- 126. Puente Iñuzubieta 2 (Markina-Xemein).
- 127. Puente Kareaga (Markina-Xemein).
- 109. Puente Arretxinaga (Markina-Xemein).
- 32. Puente de Zubialdea/Arbatzegi (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
- 23. Puente Ibarra 2 (Mendata).
- 22. Puente Ibarra 1(Mendata).
- 52. Puente de Renteria (Gernika-Lumo).
- Camino del Túnel de San Adrián.
- 87. Puente de Arramele (Tolosa).
- 3. Puente Ibares (Arama).
- 31. Puente Ibares (Itsasondo).
- 86. Puente Zubiaundi (Segura).
- 13. Puente Txaroste (Zalduondo).
- 63. Puente de Zuribarri (Galarreta. San Millán).
- 54. Puente en el camino de Udala (Luzuriaga. San Millán).
- 34. Puente Ezkerekotxa (Ezkerekotxa. Iruraiz-Gauna).
- 42. Puente de Presalde (Araia. Asparrena).
- 549. Puente sobre el Río Alegria (Oreitia. Vitoria-Gasteiz).
- 553. Puente de Arkaia 1 (Arkaia. Vitoria-Gasteiz).
- 554. Puente de Arkaia 2 (Arkaia. Vitoria-Gasteiz).

Listado 3: Conjuntos monumentales e inmuebles afectos al Camino.

Listado 3.1.– Protección especial.

Camino de la Costa.

Gipuzkoa.

- 24. Basílica del Santo Cristo de Lezo (Lezo).
- 7. Iglesia de San Juan Bautista (Lezo).
- 23. Basílica Santo Cristo de Bonanza (Pasaia).
- 32. Castillo de Santa Isabel (Pasaia).
- 12. Portadas del cementerio (Pasaia).
- 24. Iglesia de San Pedro de Igeldo (Donostia-San Sebastián).
- 38. Casa Consistorial (Donostia-San Sebastián).

745. Catedral del Buen Pastor (Donostia-San Sebastián).
33. Palacio Miramar (Donostia-San Sebastián).
792. Iglesia de San Vicente (Donostia-San Sebastián).
527. Iglesia de Santa María (Donostia-San Sebastián).
- Conjunto Monumental de la plaza de Okendo: 36. Teatro Victoria Eugenia y 35. Hotel de María Cristina y 634. Escultura del Almirante Okendo (Donostia-San Sebastián).
40. Torre Satrustegi (Donostia-San Sebastián). Monumento. Calificado BOPV 05-07-1995.
7. Casa-Museo de Zuloaga (Zumaia).
6. Torre Ubillos (Zumaia).
2. Casa Olazabal (Zumaia).
3. Iglesia de San Pedro (Zumaia).
18. Iglesia Parroquial de Itziar (Deba).
15. Ermita del Salvador en Itziar (Deba).
12. Convento de Sasiola (Deba).
5. Torre Sasiola (Deba).
9. Iglesia Parroquial de Deba (Deba).
17. Iglesia de San Andrés de Astigarribia (Mutriku).
- Bizkaia.
37. Iglesia de Santa María (Markina-Xemein). Monumento. Calificado. Incoado. BOPV 28-01-2004.
38. Cementerio de Markina (Markina-Xemein). Monumento. Calificado. Incoado BOPV 03-02-2004.
43. Ermita de San Miguel de Aretxinaga (Markina-Xemein).
147. Caserío Ormaetxea– Meabe (Markina-Xemein).
47. Colegiata de Ziortza (Ziortza-Bolibar).
7. Iglesia de la Ascensión del Señor (Ajangiz).
18. Iglesia de Santa María (Gernika-Lumo).
26. Casa Juntas (Gernika-Lumo).
76. Frontón Jai Alai (Gernika-Lumo).
15. Palacio de Montefuerte (Gernika-Lumo).
31. Iglesia de San Emeterio y San Celedonio (Larrabetzu).
1. Iglesia de Santa María (Lezama).

4. Torre Lezama (Lezama). Monumento. Calificado BOPV 19-11-2003.
 2. Iglesia de San Martín (Zamudio).
 3. Torre de Zamudio (Zamudio).
 119. Catedral de Santiago (Bilbao).
 247. Basílica de Begoña (Bilbao).
 189. Antiguo Hospital de Atxuri (Bilbao).
 89. Iglesia de San Antón (Bilbao).
 352. Iglesia San Francisco de Asís (Bilbao). Monumento. Calificado BOPV 14-11-2000.
 522. Estación de Atxuri (Bilbao).
 12. Iglesia de San Vicente (Barakaldo).
 26. Casas de AHV (Barakaldo).
 57. La Galana (Sestao).
 45. Iglesia de Santa María (Portugalete). Casco H.º. Protección Especial. BOPV 11-02-2000, 20-02-1996.
 3. Castillo de Muñatones (Muskiz).
- Ruta de las Encartaciones.
15. Torre de la Cuadra (Güeñes). Monumento. Calificado. Incoado. BOPV 18-06-2001.
 36. Iglesia de Santa María (Güeñes). Monumento. Calificado. BOPV 16-07-2003.
 12. Palacio Amezaga (Güeñes).
 57. Palacio Hurtado de Saracho (Güeñes).
 22. Palacio Saratxaga (Güeñes).
 13. Torre de Terreros (Zalla). Monumento. Calificado. Incoado. BOPV 18-06-2001.
 67. La Encartada (Balmaseda). Monumento. Calificado BOPV 27-05-2002.
 58. Residencia – Convento Santa Clara (Balmaseda).
 60. Antigua Receptoría (Balmaseda).
 59. Iglesia del Convento de Santa Clara (Balmaseda).
- Camino del Túnel de San Adrián.
- Gipuzkoa.
8. Ermita de Santa Elena (Irun).
 6. Palacio Arbelaitz (Irun).
 25. Castillo Gazteluzar (Irun).

1. Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Juncal (Irun). Monumento. Calificado BOPV 15-12-2004.
4. Ayuntamiento de Irun (Irun).
1. Iglesia de San Esteban (Oiartzun).
14. Casa– Torre Iturriotz (Oiartzun).
1. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Astigarraga).
27. Convento de San Agustín (Hernani). Monumento. Calificado BOPV 21-08-2001
2. Iglesia de San Miguel (Urnieta).
5. Iglesia de San Martín de Tours de Amasa (Villabona).
8. Casa Berrospe (Andoain).
7. Casa Izturizatorre (Andoain).
10. Iglesia de San Martín de Tours en Soravilla (Andoain).
18. Laborde Hermanos (Andoain). Monumento. Calificado. BOPV 24-01-2001.
1. Iglesia de San Martín de Tours (Andoain).
9. Convento de San Francisco (Tolosa).
6. Convento de Santa Clara (Tolosa).
1. Iglesia de San Lorenzo (Ikaztegieta).
1. Iglesia de San Salvador (Legorreta).
2. Humilladero de la Santa Cruz (Legorreta).
5. Casa Oriar y 6. Ermita de Santa Ana (Legorreta).
1. Iglesia San Martín (Arama).
21. Caserio Zabale (Ordizia).
17. Palacio Zabala (Ordizia).
19. Conjunto Monumental de Igartza (Palacio de Igartza, ferrería y molino, ermita, puente y Dolarea) (Beasain).
24. Basílica de San Martín de Loinaz (Beasain).
2. Iglesia de San Miguel (Idiazabal).
69. Caserío Madalena haundi (Segura).
13. Iglesia de San Martín de Tours (Zegama).
7. Casa Mazkiaran Barrena (Zegama).
- Ruta de Saiatz.
7. Convento de las Brigidas (Lasarte-Oria). Monumento. Calificado BOPV 29-10-2007.

1268. Caserío Aliri (Zubieta. Donostia-San Sebastián).
1239. Caserío Aizpurua (Zubieta. Donostia-San Sebastián).
1266. Caserío Berridi (Zubieta. Donostia-San Sebastián).
34. Caserío Iturriotz (Aia). Monumento. Calificado BOPV 17-06-2002.
2. Caserío Santa Marina Haundi (Albiztur). Monumento. Calificado. Incoado BOPV 09-09-1996.
1. Casa Iriarte Erdikoa (Ormaiztegi).
15. Caserío Berroeta (Ormaiztegi). Monumento. Calificado BOPV 18-04-2000
- Álava.
1. Iglesia de San Saturnino (Zalduondo).
5. Palacio Lazarraga (Zalduondo). Monumento. Calificado BOPV 14-11-2002.
15. Caserío Montemayor (Zalduondo).
29. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Ordoñana. San Millán).
10. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Luzuriaga. San Millán).
32. Iglesia de San Román (San Román de San Millán. San Millán).
3. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Alaiza. Iruraiz-Gauna).
13. Iglesia de San Martín de Tours (Gaceo. Iruraiz-Gauna).
3. Santuario de Nuestra Señora de Ayala (Alegría-Dulantzi).
1. Iglesia Natividad de Nuestra Señora (Añua. Elburgo).
9. Iglesia de San Pedro (Araia. Asparrena).
197. Catedral Nueva (Vitoria-Gasteiz).
39. Santuario de Estíbaliz (Villafranca. Vitoria-Gasteiz).
415. Iglesia de la Natividad (Arkaia. Vitoria-Gasteiz).
392. Basílica de San Prudencio (Armentia. Vitoria-Gasteiz).
391. Palacio Casa del Santo (Armentia. Vitoria-Gasteiz). Monumento. Calificado BOPV 11-04-2003.
46. Palacio Casa Simón de Anda (Subijana. Vitoria-Gasteiz).
16. Palacio Fuerte de Guevara (Gebara. Barrundia).
13. Iglesia de San Martín (Estavillo. Armiñón).
1. Iglesia de San Andrés (Armiñón).
1. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Berantevilla).
69. Iglesia de la Inmaculada Concepción (Salinillas de Buradon. Labastida).

55. Casa Hospital de Santa Ana (Salinillas de Buradon. Labastida).

Listado 3.2.– Protección media.

Camino de la Costa.

Gipuzkoa.

114. Castillo de San Enrique (Hondarribia). Monumento. Inventariado BOPV 26-01-1995.

113. Torreones (Hondarribia). Monumento. Inventariado BOPV 08-11-1994.

109. Fuerte de Guadalupe (Hondarribia). Monumento. Inventariado BOPV 27-01-1995.

128. Caserío Txendunbea (Hondarribia).

112. Santuario de Guadalupe (Hondarribia).

111. Ermita de Santa Bárbara y cruces del calvario (Hondarribia).

126. Caserío Errandonea Zahar (Hondarribia).

120. Palacio Zuloaga Aundi (Hondarribia).

10. Casino Zarra (Hondarribia).

96. Casa Damarri 7 (Hondarribia).

101. Iglesia de la Magdalena (Hondarribia).

38. Torreón: Bigarren (Lezo). Monumento. Inventariado BOPV 08-11-1994.

37. Lehenbiziko torrea (Lezo). Monumento. Inventariado. BOPV 08-11-1994.

36. Txangaxi (Lezo). Monumento. Inventariado. BOPV 08-11-1994.

54. Frontón de Lezo (Lezo).

53. Probaleku de Lezo (Lezo).

10. Ayuntamiento (Lezo).

4. Casa Andreone (Lezo).

1. Casa Arpire enea (Lezo).

22. Casa Mariposa enea (Lezo).

15. Casa Harrieskaieta (Lezo).

3. Casa Jamot enea (Lezo).

9. Casa Pantxikattiki (Lezo).

6. Casa Zabala enea (Lezo).

25. Casa Pascual enea (Lezo).

13. Casa Indio enea (Lezo).

8. Casa Maine (Lezo).

- 40. Humilladero de la Piedad (Pasaia).
- 24. Fuerte de Arrokuandieta (Pasaia).
- 8. Fuerte del Almirante (Pasaia).
- 50. Caserío Puzkazarreta(Pasaia).
- 60. Faro de la Plata (Pasaia).
- 61. Faro de Senokozulua (Pasaia).
- 45. Iglesia de San Juan Bautista (Pasaia).
- 34. Casa Donibane 41 (Pasaia).
- 16. Casa Miranda (Pasaia).
- 44. Casa Víctor Hugo (Pasaia).
- 77. Arco de Santa Ana (Pasaia).
- 11. Iglesia de San Pedro (Pasaia).
- 15. Casa Almirante Arizabalo (Pasaia).
- 28. Palacio Villaviciosa (Pasaia).
- 29. Antigua Casa Consistorial (Pasaia).
- 114. Frontón de San Juan (Pasaia).
- 111. Frontón de San Pedro (Pasaia).
- 30. Casa Solar de Manteo (Donostia-San Sebastián).
- 1281. Fuerte de Mendizorrotz (Donostia-San Sebastián).
- 647. La Perla (Donostia-San Sebastián).
- 1. Ermita de San Martín y Hospital (Orio).
- 72. Conjunto Monumental de la Nueva Cerámica de Orio (Orio).
- 17. Ermita de Santiago de Arrazubia (Aia).
- 26. Caserío Agerre Behekoa (Zarautz).
- 9. Ermita de San Pelayo (Zarautz).
- Conjunto Monumental del Coto Minero de Mollarri: 41. Puerto de mina y 49. Cargadero (Zarautz).
- 20. Torreón de la Rotonda (Zarautz).
- 15. Convento de los Carmelitas (Zarautz).
- 18. Villa Munda (Zarautz).
- 17. Sanz Enea (Zarautz).
- 18. Iglesia de San Martín de Askizu (Getaria).

- 5. Ermita de Santiago (Zumaia).
- 14. Ermita de Nuestra Señora de Arritokieta (Zumaia).
- 10. Convento de las Carmelitas Descalzas (Zumaia).
- 29. Estación del Ferrocarril del Urola (Zumaia).
- 38. Almacén –lonja de la cementera Uriarte (Zumaia).
- 13. Palacio Foronda (Zumaia).
- 12. Casa Zumaia (Zumaia).
- 11. Ermita de San Sebastián de Elorriaga (Deba).

Conjunto del casco Rural de Itziar: 17. Casa Ayuntamiento y 18. Iglesia de Itziar (Protección especial) 62. Probaleku, 16. Casa parroquial (Deba).

- 38. Estación del ferrocarril Vascongado (Deba).
- 50. Subestación del Ferrocarril Vascongado (Deba).
- 31. Mercado (Deba). Monumento. Inventariado BOPV 24-04-1995.
- 8. Palacio Agirre (Deba). Monumento. Calificado BOPV 21-08-2001.
- 31. Caserío Etxezabal (Mutriku).
- 30. Caserío Jauregi (Mutriku).

Bizkaia.

- 42. Cárcel y juzgado (Markina-Xemein).
- 236. Fábrica Esperanza y Cía (Markina-Xemein).
- 54. Ermita de San Jacinto (Markina-Xemein).
- 62. Casa Bekobenta 24 (Markina-Xemein).
- 68. Torre de Barroeta (Markina-Xemein).
- 66. Torre de Ugarte (Markina-Xemein).
- 152. Caserío Abeletxe (Markina-Xemein).
- 91. Ferrería– Molino de Oxillain, infraestructura hidráulica, canales y presa (Markina-Xemein).
- 244. Probaleku de San Miguel de Arretxinaga (Markina-Xemein).
- 40. Villa Gaytan (Markina-Xemein). Monumento. Inventariado BOPV 7-12-2006.
- 238. Frontón de la Universidad de la Pelota (Markina-Xemein).
- 13. Iglesia de Santo Tomás (Ziortza-Bolibar).
- 34. Caserío Ormaetxe (Ziortza-Bolibar).
- 39. Caserío Ziotzabeitia (Ziortza-Bolibar).

40. Caserío Alzaga Azpi (Ziortza-Bolibar).
14. Ermita de San Pedro (Ziortza-Bolibar).
36. Caserío Lexartza (Ziortza-Bolibar).
37. Horreo de Muniozgane (Ziortza-Bolibar).
15. Casa Ostekone (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
9. Iglesia de San Vicente (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
35. Caserío Goienengoa (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
37. Caserío Ormaetxe (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
38. Caserío Astorki Bekoa (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
40. Caserío Bengoetxea (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
46. Caserío Barrenetxe (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
36. Caserío Barrutieta (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
22. Molino Elortza Errota (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
18. Molino Errotazuri (Mendata).
2. Torre de Moltalban (Mendata).
3. Casa Cural (Arratzu).
4. Iglesia de Santo Tomás (Arratzu).
15. Caserío Auzokoa (Ajangiz).
9. Iglesia de la Merced (Gernika-Lumo).
10. Convento de las Mercedarias (Gernika-Lumo).
22. Palacio del Catarro (Gernika-Lumo).
21. Casa Ezenarro (Gernika-Lumo).
38. Estación de Gernika línea Bilbao – Bermeo (Gernika-Lumo).
16. Chalet Eliz-gane (Gernika-Lumo).
25. Palacio Rufino Unceta (Gernika-Lumo).
27. Iglesia de Santa Clara (Gernika-Lumo).
28. Archivo. Antiguo Ayuntamiento (Gernika-Lumo).
30. Plaza de La Unión (Gernika-Lumo).
- 31 y 32 Escuelas Públicas (Gernika-Lumo).
35. Talleres de Guernica (Gernika-Lumo). 35.1 Pabellón 1; 35.2 Pabellón 2; 35.7 Oficinas; 35.8 Pabellón; 35.9 Búnker.

- 41. Caserío Aranbarrene (Gernika-Lumo).
- 9. Ermita San Pedro de Ibarra en Ibarruri (Muxika).
- 49. Caserío Kaltzada (Larrabetzu).
- 50. Caserío Gumuzio (Larrabetzu).
- 48. Caserío Etxepinto (Larrabetzu).
- 72. Caserío Barresonaga (Larrabetzu).
- 47. Caserío Ametza (Larrabetzu).
- 29. Palacio Olosté (Larrabetzu).
- 43. Molino y Caserío Errotabarri (Larrabetzu).
- 12. Molino Olamuniaga (Zamudio).
- 24. Caserío Cadalso (Zamudio).
- 233. Casa Cuna (Bilbao).
- 188. Escuelas Maestro García Rivero (Bilbao).
- 255. Colegio Público Félix Serrano (Bilbao).
- 463. Centro Municipal de Desinfecciones (Bilbao).
- 154. Hospital Civil de Basurto (Bilbao).
- 1549. Iglesia de la Santísima Trinidad (Bilbao).
- 524. Instalaciones de la mina Primitiva (Bilbao).
- 1548. Capilla de la Institución Benéfica (Bilbao).
- 506. Cooperativa Arabella (Bilbao).
- 497. Barrio de la Cruz (Bilbao).
- 1593. Mina del Muelle Marzana (Bilbao).
- 16. Fundación Miranda (Barakaldo).
- 34. Matadero Municipal (Barakaldo).
- 52. Mercado de Abastos (Barakaldo).
- 19.1. Portada del cementerio (Sestao).
- 39. Colegio Público Vista Alegre (Sestao).
- 8. Iglesia de Santa María (Sestao).
- 54. Cooperativa Berria (Sestao).
- 47. Cooperativa La Aurora (Sestao).
- 46. Cooperativa La Humanitaria (Sestao).

- 49. La Protectora (Sestao).
- 72. Palacio Carranza (Portugalete).
- 94. Convento Siervas de María (Portugalete).
- 32.1. Portada del cementerio de Portugalete (Portugalete).
- 69. Escuela Ramón Real de Asua (Portugalete).
- 70. Fundación Casilda Iturriza (Portugalete).
- 17. Torre del Barco (Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena).
- 45. Torre de Montaña (Muskiz). Monumento. Inventariado. BOPV 05-02-2002.
- 23. Palacio Muskiz – Muñatones (Muskiz).
- 25. Iglesia de San Julián (Muskiz).
- 57. Conjunto Monumental de la Orconera (Muskiz).
- 43. Casa de García (Muskiz).
- 52. Palacio de Mentxaka (Muskiz).
- 48. Palacio del Arzobispo (Muskiz).
- 46. Iglesia de San Nicolás de Bari (Muskiz).
- 59. Mina Amalia Vizcaina. (Cargadero y hornos de calcinación) (Muskiz).
- 58. Conjunto Monumental de la Mina Josefa (Muskiz).
- 60. Conjunto Monumental de Demasía a Complemento (Muskiz).
- 7. Ermita de San Antolin (Alonsotegi).
- 7. Torre de Lazcano (Güeñes). Monumento. Inventariado. BOPV 05-02-2002.
- 41. Torre de Romarate (Güeñes). Monumento. Inventariado. BOPV 05-02-2002.
- 40. Casa Galárraga 2 (Güeñes).
- 42. Palacio Romarate (Güeñes).
- 56. Chalet San Vicente (Güeñes).
- 50. Ayuntamiento (Güeñes).
- 45. Casas Baratas Batasuna 1-8 (Güeñes).
- 67. La Unión (Güeñes).
- 30. Cooperativa La Conchita (Güeñes).
- 14. Chalet Gabiña (Güeñes).
- 19. Iglesia San Pedro (Güeñes).
- 24. Iglesia de San Miguel (Güeñes).

- 28. Palacio Etxebarri (Güeñes).
- 29. Palacio de Arenaza (Güeñes).
- 43. Iglesia de San Vicente (Güeñes).
- 65. Iglesia de San Pedro de Goicuria (Güeñes).
- 8. Ermita de San Lorenzo (Güeñes).
- 120. Casa Estarta (Güeñes).
- 22. Torre de Bolumburu (Zalla). Monumento. Inventariado. BOPV 05-02-2002.
- 35. Torre de Llantada (Zalla). Monumento. Inventariado. BOPV 05-02-2002.
- 67. Ferrería de Bolunburu (Zalla).
- 9. Ermita de San Antonio (Zalla).
- 42. Ermita de San Pedro de Zarikete (Zalla).
- 56. Villa Geure Etxea (Zalla).
- 61. Villa Gotzonerena (Zalla).
- 38. Palacio Gobeo (Zalla).
- 20. Escuelas de La Herrera (Zalla).
- 57. El Castillo (Balmaseda).
- 6. Villa Lola (Balmaseda).
- 7. Palacio Magdalena (Balmaseda).
- 3. Casa Chalet 19 (Balmaseda).
- 2. Casa Magdalena 21 (Balmaseda).
- 106. Casa Avenida de las Encartaciones 5 (Balmaseda).
- 105. Casa Avenida de las Encartaciones 3 (Balmaseda).
- Camino del Túnel de San Adrián.
- Gipuzkoa.
- 23. Aduana (Irun).
- 7. Hospital de Urdanibia (Irun).
- 27. Casa solar de Oña (Irun).
- 38. Caserío Lizardi (Irun).
- 31. Caserío Olakiñeta (Irun).
- 132. Trinkete de Behobia (Irun).
- 3. Ayuntamiento (Oiartzun).

40. Caserío Makutso (Oiartzun).
41. Caserío Garbuno/ Zuberoa (Oiartzun).
42. Caserío Garaño (Oiartzun).
3. Palacio de Murguia (Astigarraga).
5. Ermita de Santiagomendi (Astigarraga).
2. Casa Consistorial (Astigarraga).
28. Humilladero de la Santa Cruz (Hernani).
13. Molino de Errotaberria (Urnieta).
1. Casa Consistorial (Urnieta).
34. SACEM (Villabona).
19. Caserío Jaunzurienea/Indianesa (Villabona).
6. Etxeondo (Villabona).
12. Iglesia del Sagrado Corazón (Villabona).
28. Caserío Andretegi (Villabona).
58. Frontón de Andoain (Andoain).
2. Casa Consistorial (Andoain).
55. Krafft (Andoain).
54. Ziako (Andoain).
42. Braher (Andoain).
4. Caserío Agramunt (Aduna). Monumento. Inventariado Incoado. BOPV 18-08-2008.
7. Caserío Galarraga (Aduna).
10. Caserío Aritzaga (Aduna).
11. Caserío Aizpea (Aduna). Monumento. Inventariado Incoado. BOPV 13-08-2008.
1. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Aduna).
9. Caserío Torre (Aduna).
9. Caserío Etxeberri (Anoeta).
2. Casa Borondegi (Anoeta).
1. Iglesia de San Juan Bautista (Anoeta).
8. Archivo Provincial (Tolosa).
10. Capilla del Colegio de las Hijas de Jesús (Tolosa).
7. Plaza de Toros (Tolosa).

26. Iglesia del Corpus Christi (Tolosa).
25. Residencia Yurreamendi (Tolosa).
52. Tinglado (Tolosa).
213. Frontón Beotibar (Tolosa).
63. Matadero (Tolosa).
57. Instalación Hidráulica de la papelera Olarrain (Tolosa).
30. Berdura Plaza (Tolosa). Monumento Calificado. Casco Histórico de Tolosa BOPV 18-12-1995.
22. Portal de Castilla (Tolosa). Monumento Calificado. Casco Histórico de Tolosa BOPV 18-12-1995.
28. Casa Lapaza (Tolosa). Monumento Calificado. Casco Histórico de Tolosa BOPV 18-12-1995.
1. Iglesia de San Juan Bautista (Alegia).
2. Casa Consistorial (Alegia).
11. Caserío Gorotzenea y horreo (Alegia).
10. Caserío Beidakar (Ikaztegieta).
11. Caserío Iturriotz (Ikaztegieta).
7. Ermita de Santa Marina de Berostegi (Legorreta).
1. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Itsasondo).
38. Manufacturas Olanan (Beasain). Monumento. Inventariado. BOPV 17-06-2003.
13. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Beasain).
- Conjunto Monumental de la Plaza del Ayuntamiento: 2. Casa Consistorial, 4. Quiosco y 37. Mercado (Beasain).
4. Iglesia de San Juan Bautista (Olaberria).
- Conjunto Monumental de Arimasagasti: 21. Caserío y 29. Ferrería, molino e infraestructura hidráulica (Idiazabal).
26. Caserío Guardia (Idiazabal).
16. Caserío Oiarbide (Idiazabal).
- 25 Caserío Naparrasagasti (Idiazabal).
28. Ermita de Maria Magdalena (Segura).
81. Molino Ormagusi (Segura).
- Conjunto monumental de Armaola: 80. Ferrería y Molino y 88. Puente (Segura).
40. Caserío Ugarte Zahar (Zegama).

3. Palacio Artzaenea (Zegama).
 14. Casa Consistorial (Zegama).
 39. Caserío Atxaetxe (Zegama).
- Ruta de Saiatz.
6. Hospital Zar (Albiztur).
 8. Iglesia de Santa Marina de Argisain (Albiztur).
 51. Caserío Lertxundi (Usurbil).
 1223. Casa Alamandegi (Zubieta. Donostia-San Sebastián).
 633. Iglesia de Santiago (Zubieta. Donostia-San Sebastián).
 1685. Frontón de rebote de Zubieta (Zubieta. Donostia-San Sebastián).
1. Iglesia de San Pedro (Lasarte-Oria).
 30. Fuerte y ermita de Santa Bárbara (Hernani).
 19. Caserío Saskarate (Asteasu).
 5. Iglesia de San Bartolome de Bidania (Bidegoian).
 11. Palacio Iriarte Lopetedi y jardín (Bidegoian).
 6. Iglesia de la Asunción de Goiatz (Bidegoian).
 7. Palacio Munoa y jardín (Bidegoian).
 2. Casa Vicarial (Bidegoian).
 4. Iglesia de San Andrés (Ormaiztegi).
 2. Casa Consistorial (Ormaiztegi).
 11. Caserío Andramaiztegi (Mutiloa).
 10. Molino y Caserío Errotatxo (Mutiloa).
 2. Iglesia de San Miguel (Mutiloa).
 1. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Zerain).
- Conjunto Monumental del Casco Urbano de Zerain: 4. Casa Jáuregui, 3. Bikario-enea, 5. Casa Benefiziaune (Zerain).
15. Caserío Olabide (Zerain).
- Álava.
10. Palacio Andoin – Luzuriaga (Zalduondo). Monumento. Inventariado BOPV 06-07-1999.
 2. Ermita de San Julian y Santa Basilisa (Zalduondo).
 27. Casa Goitialea (Zalduondo).

6. Casa Zalduondo 47 (Zalduondo).
8. Casa Arbin s/n (Zalduondo).
9. Casa Consistorial (Zalduondo). Monumento. Inventariado BOPV 17-01-2008.
19. Juego de Bolos (Zalduondo).
31. Casa Herdoñana (Ordoñana. San Millán).
138. Frontón de la muralla (Salvatierra).
79. Iglesia Nuestra Señora de la Asunción (Galarreta. San Millán).
9. Casa Barrio Abajo 1 (Galarreta. San Millán).
11. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Mezkia. San Millán).
11. Iglesia de San Román (Ezkerekotxa. Iruraiz-Gauna).
14. Iglesia de San Pedro (Elburgo).
19. Casa Santa Marina (Elburgo). Monumento. Inventariado BOPV 14-12-1994
20. Iglesia de San Martín (Gaceta. Elburgo).
4. Casa abrevadero 6 (Añua. Elburgo).
6. Iglesia de San Martín (Arbulo. Elburgo).
11. Palacio de Larrea (Argomaniz. Elburgo).
34. Casa el Parador 8 (Argomaniz. Elburgo).
10. Iglesia de San Andres (Argomaniz. Elburgo).
13. Ermita de San Pedro de Quilchano (Argomaniz. Elburgo).
357. Iglesia de San Pedro (Elorriaga. Vitoria-Gasteiz).
355. Casa de la Junta de los Hijosdalgos (Elorriaga. Vitoria-Gasteiz).
27. Iglesia de San Andrés (Villafranca. Vitoria-Gasteiz).
66. Iglesia de San Julián y Santa Basilisa (Oreitia. Vitoria-Gasteiz).
65. Palacio de los Ortiz de Zarate (Oreitia. Vitoria-Gasteiz).
64. Palacio de los Guevara– Lazarraga (Oreitia. Vitoria-Gasteiz).
62. Casa Fuerte Torre Blanca (Oreitia. Vitoria-Gasteiz).
541. Molino de Ascarza (Arkartza. Vitoria-Gasteiz).
387. Iglesia de San Miguel (Askartza. Vitoria-Gasteiz).
404. Iglesia de Santa Columba (Argandoña. Vitoria-Gasteiz).
421. Palacio Díaz de Arcaya (Arkaia. Vitoria-Gasteiz).
225. Iglesia de la Transfiguración (Gometxa. Vitoria-Gasteiz).

49. Iglesia de San Esteban (Subijana de Álava. Vitoria-Gasteiz).
397. Iglesia San Julián y Santa Basilisa (Ariñez. Vitoria-Gasteiz).
57. Casa Txarreka 3 (Barrundia).
15. Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora (Gebara. Barrundia).
11. Ermita de San Juan de Amamio (Araia. Asparrena).
10. Ermita de Andra Mari (Araia. Asparrena).
13. Caserón Herriko Enparantza 4-5 (Araia. Asparrena).
12. Antigua Casa Consistorial (Araia. Asparrena).
24. Casa La Picota 15-16 (Estavillo. Armiñón).
5. Palacio Montoya (Armiñón).
10. Ayuntamiento (Armiñón).
15. Molino de Armiñón (Armiñón).
2. Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario (Ribabellosa. Ribera Baja).
9. Palacio de los Saenz de Santamaría (Ribabellosa. Ribera Baja).
22. Ermita de Nuestra Señora de Lacorzanilla (Berantevilla).
55. Ermita – Humilladero de San Antón de Lacorzanilla (Berantevilla).
32. Molino de Berantevilla (Berantevilla).
53. Caserón Mayor 9 (Berantevilla).
8. Casa Mayor 23 (Berantevilla).
9. Casa Blasonada (Berantevilla).
11. Casa Mayor 28 (Berantevilla).
4. Iglesia de Santa Lucía (Zambrana).
20. Humilladero (Zambrana).
2. Casa Solana 18 (Zambrana).
- Listado 3.3.– Protección básica.
- Camino de la Costa.
- Gipuzkoa.
110. Ermita de Santa Engracia (Hondarribia).
115. Ermita de Santiagotxo y 195. Frontón junto a la ermita de Santiagotxo (Hondarribia).
278. Antigua ermita de Santa Magdalena (Hondarribia).
1264. Caserío Amezti Zahar (Donostia-San Sebastián).

- 7. Ermita de San Pablo (Aia).
 - 40. Casa Martin Portu (Aia).
 - 35. Caserío Altzibar (Aia).
 - 56. Ermita de San Martin de Ibañeta (Zarautz).
 - 16. Ermita de Santa Bárbara (Zarautz).
 - 17. Ermita de San Prudencio (Getaria).
 - 134. Venta de Askizu (Getaria).
 - 11. Ermita de San Telmo (Zumaia).
 - 14. Ermita de San Roque (Deba).
 - 22. Ermita de Santa Catalina en Egia (Deba).
 - 2. Ermita de la Santa Cruz (Deba).
 - 30. Caserío Sindika y frontón (Deba).
 - 61. Frontón de Itziar (Deba).
 - 52. Hospital de Sasiola (Deba).
 - 88. Lonja de Maxpe (Deba).
 - 32. Torre de Astigarribia (Mutriku).
 - 16. Ermita del Santa Cruz del Calvario (Mutriku).
 - 11. Ermita de San Isidro de Olatz (Mutriku).
- Bizkaia.
- 6. Caserío Arnoate (Markina-Xemein).
 - 65. Ermita Nuestra Señora de Erdotza (Markina-Xemein).
 - 60. Torre Kareaga (Markina-Xemein).
 - 230. Casa Txatxanetxe (Markina-Xemein).
 - 69. Ermita de San Joaquin y Santa Ana (Markina-Xemein).
 - 44. Ermita de la Magdalena y 3. Bolatoki de Zeinka (Ziortza-Bolibar).
 - 12. Casa del Abad (Ziortza-Bolibar).
 - 1. Probaleku de Bolibar (Ziortza-Bolibar).
 - 5. Ermita de San Salvador de Berreño (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
 - 4. Ermita de Santiago de Aldaka (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
 - 20. Iglesia de Andra Mari (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).
 - 16. Casa Txorixena (Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz).

- 3. Ermita de San Pedro (Mendata).
- 24. Ermita de Santa Lucia de Zallo (Gernika-Lumo).
- 15. Ermita de San Roman (Muxika).
- 56. Caserío/Ermita de San Miguel de Urrialdua (Muxika).
- 3. Ermita de San Juan de Ajuria (Muxika).
- 11. Ermita de San Miguel de Usparitza (Muxika).
- 2. Ermita San Esteban de Gerekiz (Morga).
- 25. Ermita San Salvador en Zarandear (Larrabetzu).
- 30. Ermita de San Bartolomé en Launza (Larrabetzu).
- 9. Ermita del Cristo (Lezama).
- 1301. Fuerte de Cobetas (Bilbao).
- 1584. Frontón de la Esperanza (Bilbao).
- 546. Estación de Mallona (Bilbao).
- 1. Ermita de Santa Agueda (Barakaldo).
- 1. Casa Consistorial (Sestao).
- 157. Capilla del Colegio del Carmen (Portugalete).
- 24. Ermita de la Magdalena (Ortuella).
- 30. Ermita de Nuestra Señora del Socorro (Muskiz).
- Ruta de las Encartaciones.
- 29. Ermita de Santa Ana (Zalla).
- 3. Palacio Urrutia (Zalla).
- 78. Caserío Ibarra 13 (Zalla).
- 127. Bolatoki de la Cuadra (Güeñes).
- Camino del Túnel de San Adrián.
- Gipuzkoa.
- 2. Basílica de San Juan Bautista (Oiartzun).
- 3. Ermita de Santa Leocadia (Urnieta).
- 3. Ermita de la Santa Cruz en Amasa (Villabona).
- 148. Frontón de Los Tilos (Hernani).
- 21. Probaleku (Urnieta).
- 23. Frontón. (Urnieta).

- 22. Bolatoki (Urnieta).
- 3. Ermita de Santa Cruz de Zumea (Andoain).
- 62. Frontón de Sorabilla (Andoain).
- 2. Ermita de la Santa Cruz (Aduna).
- 15. Capilla del Convento de las Siervas de Jesús (Tolosa).
- 4. Ermita de la Santa Cruz (Alegia).
- 18. Molino Ola (Legorreta).
- 4. Ermita de Nuestra Señora de Guadalupe (Legorreta).
- 25. Frontón (Legorreta).
- 3. Ermita de San Juan de Letrán (Itsasondo).
- 6. Ermita de la Santa Cruz (Itsasondo).
- 6. Ermita de Santa Cruz de Gainera (Olaberria).
- 1. Ermita de Kurutzeta (Idiazabal).
- 23. Caserío Eztenagatorre (Idiazabal).
- 11. Ermita de Santa Isabel en Eztenaga (Idiazabal).
- 9. Capilla del Santo Cristo del Calvario (Idiazabal).
- 109. Frontón descubierto Beti Alai (Ordizia).
- 110. Frontón cubierto Beti Alai (Ordizia).
- 2. Ermita de San Bartolomé (Ordizia).
- 35. Ermita de Santa Engracia (Segura).
- 36. Ermita de San Sebastián (Segura).
- 58. Ermita de San Andrés (Segura).
- 78. Conjunto Arabiola (Segura).
- 112. Frontón beti-alai (Segura).
- 31. Ermita de San Bartolomé (Zegama).
- 32. Ermita de la Virgen de las Nieves (Zegama).
- 30. Ermita de la Santa Cruz en Ugarte (Zegama).
- 22. Ermita y Venta de Santi Spiritus (Zegama).
- 29. Ermita de San Pedro (Zegama).
- 20. Hospital de Andueza (Zegama).
- 51. Molino Intxausti Berri (Zegama).

2. Ermita de San Adrián (Parzonería General de Gipuzkoa y Álava).

Ruta de Saiatz.

50. Caserío Zuasti (Usurbil).

1265. Caserío Artzabaleta Txiki (Zubieta. Donostia-San Sebastián).

36. Caserío Illarratsueta (Hernani).

25. Caserío Zarateko Benta (Zizurkil).

52. Ermita de San Juan de Iturriotz (Errezil).

1. Ermita Santa Agueda (Bidegoian).

10. Caserío Txapartegi (Beizama).

16. Ermita de San Gregorio de Astigarreta (Beasain).

25. Ermita de San Andrés de Erauskin (Beasain).

5. Ermita de Andra Mari de Kizkitza (Ezkio-Itsaso).

6. Ermita de Nuestra Señora de Lierni (Mutiloa).

25. Bolatoki (Zerain).

2. Ermita San Blas (Zerain).

6. Casa Consistorial (Zerain).

Álava.

3. Ermita de San Adrián (Zalduondo).

29. Antiguo Hospital (Zalduondo).

30. Ermita de San Millán (Ordoñana. San Millán).

15. Ermita de San Juan de Arrarain (Elburgo).

39. Hospital de San Lázaro y La Magdalena (Salvatierra).

41. Ermita de Santa María de Ula (Salvatierra).

42. Ermita de Santa María de Sallurtegui (Salvatierra).

483. Ermita de San Martín de Abendaño (Abendaño. Vitoria-Gasteiz).

221. Casona Gomecha 21 (Gometxa. Vitoria-Gasteiz).

608. Ruinas del Convento de San Francisco (Vitoria-Gasteiz).

783. Juego de bolos (Gometxa. Vitoria-Gasteiz).

64. Ermita de San Martín de Ania (Arrazua-Ubarrundia).

1. Iglesia de San Juan Bautista (Audikana. Barrundia).

38. Antiguo Hospital (Ribabellosa. Ribera Baja).

11. Ermita de San Juan y Santa Magdalena (Ribabellosa. Ribera Baja).

27. Ermita de San Roque (Estavillo. Armiñón).

15. Casona de los Ajuria (Araia. Asparrena).

Listado 4: Restos edificios afectos al Camino.

Camino de la Costa.

20. Torre de Muxika (Muxika).

Camino de Santiago del Túnel de San Adrián.

82. Castillo de Gebara (Gebara. Barrundia).

14. Restos de la Venta (Zambrana).

Listado 5: Elementos de arquitectura menor afectos al Camino.

Camino de la Costa.

1280. Fuente Dindin Iturri (Donostia-San Sebastián).

54. Fuente de Itziar (Deba).

174. Cruz de piedra de Arrikutz (Mutriku).

176. Estela de Apain (Mutriku).

177. Estela de Ameikutz (Mutriku).

5. Fuente Simón Bolívar (Ziortza-Bolibar).

47. Crucero de Renteria (Gernika-Lumo).

2. Fuente del Vendimiador (Gernika-Lumo).

23. Fuente (Gernika-Lumo).

68. Crucero en Goikolexea (Larrabetzu).

780. Fuente de Atxuri (Bilbao).

64. Fuente de San Vicente (Barakaldo).

Camino del Túnel de San Adrián.

Gipuzkoa.

390. Pilar San Juan Harri (Irun).

9. Fuente de Ama Santalen (Irun).

110. Fuente y Lavadero Leokari (Hernani).

12. Cruz de Barrundi Barrena (Anoeta).

Ruta de Saiatz.

53. Calvario y Cruz de Hernio (Errezil).

39. Burnigurutze (Albiztur).
21. Estela de Zabalegi (Zerain).
- Álava.
23. Cruz de Veroquia (Zalduondo).
21. Cruz de Lazarraga o de Zubizabal (Zalduondo).
20. Crucero Erlategi (Zalduondo).
25. Fuente-Abrevadero (Zalduondo).
80. Fuente abovedada junto al arroyo Estibbarri (Galarreta. San Millán).
91. Fuente cubierta en el camino de Udala (Luzuriaga. San Millán).
97. Fuente abrevadero (Mezkia. San Millán).
98. Cruz Arricruz (Salvatierra).
96. Crucero de Santa María– Ventaberri (Salvatierra).
46. Fuente Vieja (Alaiza. Iruraiz-Gauna).
63. Fuente enfrente de la iglesia (Araia. Asparrena).
61. Crucero camino Zalduondo (Araia. Asparrena).
60. Crucero camino Iduya (Araia. Asparrena).
32. Picota (Elburgo).
31. Bolera (Elburgo). Monumento BOPV 04-11-1994.
895. Crucero (Armentia. Vitoria-Gasteiz).
892. Fuente de Mariturri (Armentia. Vitoria-Gasteiz).
21. Fuente Abrevadero (Estavillo. Armiñón).
29. Fuente Abrevadero (Estavillo. Armiñón).
33. Hito de Armiñón (Armiñón).
58. Crucero en la salida de Berantevilla hacia Lacorzanilla (Berantevilla).
57. Crucero en la salida hacia Treviño (Berantevilla).
219. Picota entre Salinillas de Buradón y Briñas (Salinillas de Buradon. Labastida).
220. Salinas (Salinillas de Buradon. Labastida).
221. Pozo manantial Salado (Salinillas de Buradon. Labastida).